



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**“Régimen de Gradualidad de Sanciones y su incidencia en las  
Infracciones Tributarias en Microempresas de Alimentos y  
Bebidas, Los Olivos 2019”**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

**AUTORES:**

Bedon Albornoz, Jhajayra Margot (ORCID: 0000-0002-4812-5131)

Torres Moreno, Kasandra Jahaira (ORCID: 0000-0003-1504-2046)

**ASESOR:**

Mg. Díaz Díaz, Donato (ORCID: 0000-0003-2436-4653)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

LIMA – PERÚ

2020

## Dedicatoria

A nuestras madres y familiares por el apoyo incondicional, y la motivación constante que nos brindaron para seguir adelante a pesar de las dificultades.

### Agradecimiento

En primer lugar, agradecer a Dios por la fortaleza que nos brindó para seguir adelante, a los profesores que nos apoyaron y sobre todo a nuestras madres por el amor y apoyo incondicional.

## Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract .....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA .....	13
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	13
3.2. Variables y Operacionalización .....	15
3.3. Población y muestra.....	15
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	18
3.5. Procedimiento .....	19
3.6. Métodos de análisis de datos .....	20
3.7. Aspectos éticos.....	21
IV. RESULTADOS.....	22
V. DISCUSIÓN.....	31
VI. CONCLUSIONES.....	36
VII. RECOMENDACIONES.....	38
REFERENCIAS .....	40
ANEXOS .....	45

## Índice de tablas

Tabla 1: Lista de empresas dedicadas al rubro de Alimentos y Bebidas .....	16
Tabla 2: Validación de expertos .....	18
Tabla 3: Interpretación de coeficiente de Alfa .....	19
Tabla 4: Confiabilidad del instrumento (variable independiente): Alfa de Cronbach .....	20
<i>Tabla 5: Confiabilidad del instrumento (variable dependiente): Alfa de Cronbach.</i> .....	20
Tabla 6: Tabla de frecuencia y porcentajes de la Variable 1 Régimen de Gradualidad de Sanciones. ....	22
Tabla 7: Tabla de frecuencias y porcentajes de la Dimensión Sanción .....	22
Tabla 8: Tabla de frecuencia y porcentajes de la Dimensión Subsanación .....	23
<i>Tabla 9: Tabla de frecuencia y porcentajes de la Variable 2 Infracciones Tributarias</i> .....	23
<i>Tabla 10: Tabla de frecuencia y porcentaje de la Dimensión Violación de normas Tributarias</i> .....	24
Tabla 11: Tabla de frecuencias y porcentajes de la Dimensión Incumplimiento de obligaciones de los deudores tributarios .....	24
Tabla 12: Prueba de normalidad .....	25
<i>Tabla 13: Prueba del chi-cuadrado de la hipótesis general.</i> .....	27
Tabla 14: Prueba del chi-cuadrado de la hipótesis específica N°1 .....	28
<i>Tabla 15: Prueba del chi-cuadrado de la hipótesis específica N°2.</i> .....	28
<i>Tabla 16: Prueba del chi-cuadrado de la hipótesis específica N°3.</i> .....	29
Tabla 17: Prueba Eta, Medidas direccionales de la hipótesis general .....	30

## Resumen

La presente investigación titulada “Régimen de gradualidad de sanciones y su incidencia en las infracciones tributarias en microempresas de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019”, tiene como objetivo general, analizar si el régimen de gradualidad de sanciones incide en las infracciones tributarias en las microempresas de Alimentos y Bebidas, los Olivos 2019.

Esta investigación está desarrollada bajo una metodología de enfoque cuantitativo, alcance explicativo y con un diseño no experimental transversal. El tipo de muestra que se utiliza es el método probabilístico, por lo que se estimó a 55 contadores, a quienes se les aplicó el cuestionario como instrumento de recolección de datos, para la validez de los instrumentos se utilizó el juicio de expertos de la Universidad Cesar Vallejo, se utilizó el Coeficiente de Alpha de Cronbach para determinar el grado de confiabilidad de nuestra investigación, y la prueba del Chi-Cuadrado de Person para la validación de las hipótesis.

Finalmente concluimos que, el régimen de gradualidad de sanciones tiene incidencia en las infracciones tributarias en microempresas de alimentos y bebidas, sin embargo, los microempresarios no toman interés al tema referido por lo que se ven afectados en sus ingresos debido al pago de las multas impuestas por la Sunat.

**Palabras clave:** régimen de gradualidad, sanciones, infracciones tributarias, multas.

## Abstract

The present research entitled "Regime of gradual sanctions and its incidence on tax offenses in micro-enterprises of Food and Beverages, Los Olivos 2019", has the general objective of analyzing whether the system of gradual sanctions affects tax infringements on micro-enterprises of Food and Drinks, Los Olivos 2019.

This research is developed under a quantitative approach methodology, explanatory scope and with a non-experimental cross-sectional design. The type of sample used is the probabilistic method, for which 55 accountants were estimated, to whom the questionnaire was applied as a data collection instrument, for the validity of the instruments the judgment of experts from the University was used Cesar Vallejo, Cronbach's Alpha Coefficient was used to determine the degree of reliability of our research, and the Chi-Square test of Person for the validation of hypotheses.

Finally, we conclude that the system of gradual sanctions has an impact on tax offenses in food and beverage microenterprises, however, microentrepreneurs do not take interest in the subject referred to, so their income is affected due to the payment of the fines imposed by Sunat.

**Keywords:** gradualness regime, sanctions, tax infractions, microenterprises, fines.

## I. INTRODUCCIÓN

El sistema tributario nacional tiene como ente recaudador a la superintendencia nacional de tributación que entre sus funciones principales tiene la de fiscalización, recaudación y sanciones, entre estas últimas se encuentra el libro cuarto del código tributario referida a infracciones y sanciones tributarias que tipifican cierre de establecimiento, multas pecuniarias, comiso de bienes, delito por defraudación tributaria, etc. Todo ello para evitar la evasión tributaria e incrementar la base tributaria de los contribuyentes y responsables del tributo por pagar.

Para conocer sobre las normas legales, es necesario que los contribuyentes lean cantidades de páginas para poder obtener conocimiento sobre el sistema de infracciones y sanciones tributarias y el nuevo régimen de gradualidad.

El sistema tributario está expuesto a diversas modificaciones, lo cual dificulta más la comprensión de la normativa de nuestro sistema tributario a los contribuyentes, este problema se ve más en la Microempresas ya que no cuentan con un asesoramiento adecuado que les ayude a evitar situaciones incómodas y tener pérdidas en la empresa, sobre todo a confiar en las normativas, es por eso que muchas empresas siguen siendo ilegales por temor a pagar multas por cometer alguna infracción.

El principal problema que se presenta comúnmente en las empresas es de infracciones de carácter tributario, pero a que se deben estos problemas, las empresas en su mayoría están preocupados por las ventas que generan que en su contabilidad es por ello que se cometen infracciones, estas situaciones se relacionan automáticamente con las aplicaciones de las sanciones, que con llevan al pago de multas hasta el cierre de establecimiento generándose así, un inevitable daño financiero. Sin embargo, las empresas al enterarse de las infracciones ocasionadas tienden a evitarlas o no prestarles caso alguno hasta que la situación empeora y la Sunat los fiscaliza, pero esto se debe a la falta de conocimiento o de interés por parte de los gerentes ya que estos deben involucrarse más en el área contable y en la problemática de sus departamentos, el cumplimiento tributario requiere de una atención importante ya que existen normas que benefician a las empresas como contribuyentes y que al tener conocimientos de estos podrían evitar problemas con las Sunat y también con su empresa.

En principio debe tener en cuenta que la potestad sancionadora del Estado se manifiesta a través de establecimientos de infracciones y la aplicación de la sanción, con esto buscara que las empresas cumplan con los mandatos para satisfacer los intereses generales de la sociedad.

El establecimiento de sanciones tributarias, se encuentra reservado al legislador y sometida a diversos principios. Es por ello que el legislador al momento de establecer una sanción deber tener en cuenta, el principio de legalidad, que permite emplear el dispositivo legal pertinente para establecerla, el principio de tipicidad, que es la descripción legal de la conducta a la cual se le establecer una sanción por la infracción cometida y el principio de razonabilidad o proporcionalidad, este principio permite equilibrar la sanción e infracción cometida, a fin de que la sanción responda de manera satisfactoria lo necesario para la satisfacción cometida.

Así mismo en el código tributario, está señalado los derechos de los contribuyentes o responsables del tributo en el sentido de acceder a la facultad de reclamación, apelación, y casación ante los organismos pertinentes y en ese ámbito encontramos la gradualidad o rebaja progresiva al que tiene derecho los contribuyentes en el pago de sus sanciones tributarias que al no dudar benefician a las empresas y a la sociedad en general.

La cámara de comercio de Lima se pronunció sobre el tema mencionando que está en desacuerdo con la nueva ley 30660 que establece que solo las personas naturales, microempresas, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) podrán acceder el beneficio de la extinción de multas por errores en las declaraciones juradas ante Sunat. En un comunicado el gerente del centro legal menciono que es una decisión que no comparten ya que la extinción de multas abusivas, debería ser aplicable a todos los contribuyentes, esta decisión aprobada por insistencia del Congreso de la República es una disposición discriminatoria lo cual no cumple con el principio de igualdad tributaria tipificado en el Art 74 de la constitución. Ante lo expuesto analizaremos las principales infracciones que cometen las empresas, según la tipología y sobre las sanciones e infracciones que están tipificadas en el código tributario.

La presente investigación se da, para que los contribuyentes de las microempresas tengan en cuenta los descuentos que nos ofrece el Régimen de Gradualidad de sanciones ya que al infringir una infracción tributaria nos con lleva a multas,

sanciones y hasta cierre de establecimiento. Es por ello que aquí podremos encontrar las formas de solucionar según las leyes tipificadas en el código tributario. Ya que muchas veces no tienen en conocimiento los dueños de las microempresas por falta de compromiso y en otros casos por querer evadir pagos.

Por consiguiente, dicha investigación en general es porque queremos demostrar que los contribuyentes tienen beneficios para poder subsanar multas y otras sanciones más, para que no puedan tener inconvenientes con el desarrollo de su microempresa. Siempre en cuando tengan todo en orden y sepan cómo darle uso al Régimen de gradualidad de sanciones en las Infracciones Tributarias en Microempresas de Bebidas y Alimentos, Los Olivos 2019.

En el presente informe de investigación la formulación del problema general es: ¿De qué manera el Régimen de gradualidad de sanciones incide en las infracciones tributarias en Microempresas de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019?

Tenemos como problemas específicos:

¿De qué manera el régimen de gradualidad de sanciones incide en la violación de normas tributarias en Microempresas de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019?

¿De qué manera el régimen de gradualidad de sanciones incide en el incumplimiento de las obligaciones de los deudores tributarios en Microempresas de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019?

La justificación de la presente investigación, en lo que respecta con la investigación teórica de la investigación, lo cual se realizó con el propósito de aportar conocimiento existente sobre el régimen de gradualidad de sanciones e infracciones tributarias, tenemos los siguientes puntos; pertinencia, el conocimiento acerca del Régimen de gradualidad de sanciones es de gran relevancia en las infracciones cometidas por las microempresas de Alimentos y Bebidas; Relevancia social, la investigación servirá como solución a los problemas actuales ya sean sociales y económicos, puesto a que estos perjudican a las entidades comerciales ubicadas en los Olivos; Implicaciones prácticas, confiamos que el trabajo a presentar ayude mucho siendo un material de consulta para el país, cuyo propósito es que las microempresas de alimentos y bebidas de los Olivos puedan estar

informados en cuanto a cómo reconocer las sanciones que podrían presentarse en la entidad; Valor teórico, la investigación fue realizada con el objeto de que pueda haber una data de información para investigaciones que se relacionen con el tema de investigación. Por último, tenemos a la Viabilidad, esta investigación sugerida es viable, dado que se trata de un tema que servirá como apoyo de posteriores investigaciones referidas al Régimen de gradualidad de sanciones y su incidencia en las infracciones tributarias en microempresas de alimentos y bebidas, que podrán ser utilizados por las microempresas de los Olivos. De esta manera contamos con testimonio forzoso en el crecimiento de temas futuros.

El objetivo general es: Analizar si el Régimen de gradualidad de sanciones incide en las infracciones tributarias en Microempresas de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019. Los objetivos específicos son:

Analizar el régimen de gradualidad de sanciones y su incidencia en la violación de normas tributarias en Microempresas de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019.

Analizar el régimen de gradualidad de sanciones y su incidencia en los incumplimientos de las obligaciones tributarias en Microempresas de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019.

La Hipótesis general es: Régimen de gradualidad de sanciones incide en las infracciones tributarias en Microempresas de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019.

Las hipótesis específicas son:

El régimen de gradualidad de sanciones incide en la violación de normas tributarias en Microempresas de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019.

El régimen de gradualidad de sanciones incide en los incumplimientos de las obligaciones de los deudores tributarios en Microempresas de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019.

## II. MARCO TEÓRICO

Trabajos previos a nivel nacional, Macen Moya (2013), en su tesis “Incidencia de la aplicación de las sanciones tributarias en la gestión de la mediana empresa de la Provincia de Trujillo durante el año 2012”. El objetivo de esta investigación fue determinar las sanciones tributarias en la gestión de mediana empresa si hay aplicaciones de las sanciones en las medianas empresas, llegando a la conclusión que no se aplica de buena manera las sanciones en las medianas empresas y que al momento que se determina los escasos no se tiene a consideración el inicio de la razonabilidad lo cual daña la solvencia de la mediana empresa.

Para Cachay Serra (2014) en su tesis “Incidencia financiera y afectación en la rentabilidad por la aplicación de las infracciones y sanciones tributarias a la empresa constructora Casco Viejo E.I.R.L, Chiclayo 2013”. Como objetivo de la investigación del autor fue determinar la incidencia financiera y la afectación en la rentabilidad por la aplicación de las infracciones y sanciones tributarias. El autor concluye que han incidido en la aplicación de infracción y sanción tributaria es el poco conocimiento por parte de los colaboradores de la empresa en base a temas con las normas vigentes del sistema tributario, en especial lo que es infracciones y sanciones, con la finalidad de bajar y erradicar la manera de aplicar las multas que hayan dañado el resultado económico de la empresa.

Carrasco Dávila (2018), en su tesis “Las infracciones tributarias y su incidencia en la situación financiera del Hotel Amanecer en el año 2016”. El objetivo principal que el autor busco en su investigación es de qué modo las infracciones tributarias inciden en la situación financiera del Hotel Amanecer. Concluyo que las infracciones tributarias inciden de manera negativa en la situación financiera del Hotel Amanecer, esto se debe a que la entidad desconoce sus responsabilidades tributarias constituidas en el código tributario lo que hace que no aplique correctamente las normas establecidas por lo cual ha sido objeto de sanciones tributarias tales como multas y cierre de establecimiento, lo que se ha visto reflejado en su situación financiera.

Valderrama Zavaleta, (2015), en su tesis “Incidencia de las multas tributarias en la liquidez de la MYPE QUIMIFRAT I.E.R.L. de la ciudad de Trujillo”. El objetivo

principal del autor es demostrar su incidencia de las multas tributarias en la liquidez de la Mype QUIMIFRAT I.E.R.L. El autor concluye que las multas que se asumió en la empresa en el periodo 2014 fue producto de la negligencia y el no saber, siendo por primera vez en la empresa la declaración de saldo a favor indebido, también por declarar fuera del tiempo requerido y por último por no acudir a una citación por parte de Sunat. Las multas tributarias han generado una baja liquidez en la empresa respecto al año debido a multas impuestas.

Odar Bances (2018), en su tesis “Sanciones e infracciones tributarias en las Pymes en la región de Lambayeque”. El objetivo que el autor buscó con su investigación fue decretar la aplicación del procedimiento sancionador e implementación de las sanciones a las infracciones tributarias en las pymes. La conclusión a la que llegó fue que con el método sancionador por las infracciones tributarias en las pymes en la región Lambayeque, la administración tributaria puso demasiadas sanciones, lo cual es un resultado excedente a la gradualidad de la multa impuesta, las pymes en su situación de contribuyentes, se afectaron por esta inadecuada aplicación normativa de gradualidad de la multa originaria de la sanción administrativa en el procedimiento administrativo sancionar por parte de la Administración Tributaria de la región Lambayeque, con la tipificación de la infracción tributaria.

Medina Murrugarra, M. (2017), en su tesis “Las infracciones tributarias y su incidencia en la situación económica de la empresa Distribuidora y Comercializadora Evasnorte S.A.C, Trujillo 2016”. El objetivo del autor fue establecer de qué manera incide las infracciones tributarias en la situación económica de la empresa, la conclusión al cual llegó el autor es que las infracciones provocan pérdidas dentro de la empresa esto se ve reflejado en la situación financiera, al realizar el pago de la multa también encontramos que afecta en la disminución de la liquidez y por ende disminuyen las utilidades por lo que es necesario implementar un planeamiento tributario en la empresa, se tendrá mejoras en la situación económica.

Macedo Freyre, G. (2016), en su tesis “Las infracciones tributarias en las pequeñas empresas del distrito de Callería, Ucayali, 2016”. El objetivo que el autor buscó con su investigación fue conocer las infracciones tributarias que se realiza en las pequeñas empresas, comprender la inscripción de las pequeñas empresas en los

registros de SUNAT. La conclusión a la que llegó el autor fue que las empresas de esta región el 100% están registrado en la Sunat aunque después de tanto trabajo se logró este porcentaje, por otra parte las empresas pequeñas emiten, otorgan y exigen comprobantes de pago donde estas empresas afirman no haber sido sancionadas o multadas por la Sunat.

Castro Fernández, L (2017), en su tesis “Infracciones Tributarias y sanciones tributarias en la empresa corporación Reque García S.A.C, Los Olivos 2017”. El objetivo que el autor buscó con su investigación fue determinar si hay relación de las infracciones tributarias entre las sanciones de la empresa y establecer la relación entre la verificación de un acto u exclusión entre no obedecer con las normas tributarias y la obligación de no emitir o exigir comprobantes de pago. La conclusión a la que llegó el autor fue que efectivamente existe una relación directa entre las infracciones y sanciones tributarias, también menciona que el incumplimiento de las normas tributarias se relaciona directa y significativamente con las sanciones tributarias en la empresa y que esta emite y exige comprobantes de pago, pues así evita la empresa caer en multas debido a las infracciones tributarias.

Teoría científica de régimen de gradualidad, (Resolución de superintendencia N° 063-2007/ SUNAT, 2007)

[...]Por medio de la Resolución de Superintendencia N° 141-2004/SUNAT se apruebo la “Norma del Régimen de Gradualidad para las infracciones referidas a la emisión y/u otorgamiento de Comprobante de Pago”. A través del cual disminuyen las sanciones originalmente previstas en las Tablas de Infracciones y Sanciones correspondientes al Régimen de deudor tributario. [...]

El régimen de gradualidad de sanciones es una norma que beneficia a los contribuyentes mediante rebajas de los montos de las multas ocasionadas al infringir una norma tributaria.

Sanción

(Solís González, 2015) La sanción es un castigo que se le impone a un infractor, es un resultado de algún comportamiento que conforma la infracción de una orden jurídica, ley o reglamento. Las sanciones varían por el tipo de regla incumplida,

pueden ser sanciones pecuniarias o no pecuniarias, es decir, una multa, o prohibiciones que son sanciones leves.

La expresión sanción por una norma incumplida (sanciones administrativas) y el término pena se deja para el ámbito del Derecho penal ya que por una sanción no hay encarcelamiento (Macen Moya, 2013) .

(Marette, Gozlan, & Coestier, 2005) El autor menciona que la multa de una sanción se paga ex post, es decir, solo en caso de accidente evento y si la riqueza de las empresas es lo suficientemente alta como para cubrir la pena. En efecto, una empresa puede evitar pagar la multa debido a ganancias insuficientes proveniente de su actividad económica.

### Multa

Son sanciones económicas fijadas ante todo impuesto a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) o en función a las entradas. Estas están sujetas a reglas de gradualidad que permite que se apliquen con rebaja en el monto. La Sunat podrá disponer su no aplicación, usando la facultad de discrecionalidad (Berrio, 2009)

La multa se puede calcular por los siguientes elementos:

1. Tipo de infracción
2. Explicación de la infracción tipificada en el Código Tributario
3. Fecha de la infracción
4. Tabla del Código Tributario (I - II- III) al que conforma el infractor
5. Corroborar si está sujeta al régimen de gradualidad
6. Parámetros que se utilizan para la previsión. Según lo fije la ley.

### Comiso de bienes

Considerada como una sanción no pecuniaria mediante el cual afecta a los bienes de las empresas, es decir, las pertenencias serán confiscadas hasta solucionar el problema mediante el cual haya surgido este comiso.

Así mismo, la nota 7 de las tablas I, II y III menciona que la Sunat para determinar la multa por no acreditar los bienes comisados el propietario de estos no será de los bienes lo hará mediante la base de los topes de 1UIT, 2UIT Y 6UIT, en el octavo

párrafo del artículo 184 del código tributario está señalado que la sanción reemplaza al comiso, esto será igual al 15% del valor de los bienes.

#### Suspensión de Establecimientos

Este tipo de castigos son de modelo administrativo, esta sanción limita los derechos del contribuyente, mediante esta sanción la Sunat detiene la licencias, permisos, concesiones o autorizaciones a las empresas, estas no podrán gozar del derecho permitido previamente por la entidad estatal. (Palomino, 2013)

#### Cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes

Esta sanción se da por infracciones de no llevar libros contables, no emitir comprobantes de pago, así mismo ocultar documentos referidos a la empresa, por tal razón, la Sunat aplicara la sanción de cierre al establecimiento infractor (Berrio, 2009).

#### Subsanación

La subsanación es el acto de regularizar la obligación que no se cumple en la forma prevista en el reglamento, por lo tanto, la subsanación se entiende por la presentación de la declaración certificada en el momento debido.

#### Subsanación Voluntaria

Para que el contribuyente pueda subsanar (rebaja) del 95% tendrá que subsanar la infracción cometida antes que cause efecto cualquier notificación o requerimiento referente al tributo o período a regularizar, la gradualidad. Estas notificaciones o requerimientos surten efecto a partir del día siguiente de la recepción, entrega o depósito según sea el caso de conformidad (Sunat, 2020).

#### Subsanación Inducida en Etapa de Fiscalización

Si se subsana a partir del día siguiente de la notificación del primer requisito de fiscalización, hasta la fecha en que cumpla el tiempo requerido, de no haber sido concedido el plazo mencionado, antes de que cause efecto las consecuencias del requerimiento de la orden de pago, la gradualidad (rebaja) será del 70% salvo que, cumpla con el pago del tributo, se rebajara 95% o cuente con un fraccionamiento aprobado, se rebajara 85% (Sunat, 2020).

### Subsanación inducida en etapa de cobranza

La rebaja será de un 60% en caso se cumpla con la cancelación de la multa, así mismo, se anula el orden de pago o la resolución de determinación, esto antes de los 7 días hábiles siguientes realizada la notificación de la resolución de cobranza coactiva respecto a la resolución de la multa (Sunat, 2020).

### Subsanación inducida en etapa de reclamación

Si se reclama el orden de pago o la resolución de determinación o multa y a la vez se cancela la deuda tributaria antes que los plazos establecidos venganzan, el artículo 146 del código tributario párrafo 1 indica que se podrá apelar la resolución, en esta gradualidad (rebaja) será del 40% (Sunat, 2020).

### Infracciones tributarias

Es toda acción u omisión que importe violación de normas tributarias. La infracción implica el incumplimiento de una norma tributaria que disponen de las obligaciones y deberes de los deudores tributarios de carácter formal o sustancial para tal suceso esa conducta debe estar tipificada. (Nima Nima, Rey Rojas , & Gómez Aguirre, 2013, pág. 11)

(Perú 21, edición Mayo, 2013) Menciona que las infracciones que más cometen los contribuyentes son de no actualizar sus datos, cambiar de domicilio, y sobre todo entregar comprobantes de pago, así mismo, carecer de libros contables

(Abrams, 1989) Las infracciones tributarias son incumplimientos de normas por los deudores tributarios, por lo que por cada norma infringida hay una sanción encargada por la administración tributaria.

(Idowu, Sitnikov, Simion, & Geroge Bocean, 2018, pág. 20) El autor menciona que la inestabilidad y la falta de coherencia del sistema tributario han afectado el fortalecimiento de las acumulaciones tanto de los contribuyentes como de las autoridades fiscales.

Semović A., Gracanin S., Koca D. (2020) menciona que la evasión y falta de respeto por las normas tributarias se ve en todos los países esto debido a que no hay muchos factores que apoyen a las empresas, por ende estas empresas tienden a delitos de evasión fiscal.

## Características de la infracción tributaria

Las características de las infracciones tributarias son dos, así menciona el autor (Villanueva Baron , 2012):

Legalidad

Tipicidad

El principio de legalidad hace referencia que toda ley infringida hace supone una ley previa anterior, para la aplicación de una pena tiene que estar tipificada como infracción. (Tarancón Rodríguez, 2007)

Así mismo, (Pérez Marchant, 2018) menciona que el principio de legalidad se rige por una limitación del estado y sus órganos, para disminuir el riesgo de extralimitación en sus funciones, siendo garantía para los particulares.

Mientras la tipicidad se refiere a que una norma sea típica tiene que estar tipificada dentro de un código.

Violación de normas tributarias

Es la falta cometida por los deudores tributarios quienes olvidan o carecen de información sobre sus obligaciones.

La característica de cometer un ilícito tributario es la violación de norma, lo cual da lugar a una sanción, por lo que, no existe infracción ni sanción sin ley. (Luna, 1998).

Se considera tres tipos de elementos que el deudor tributario debe conocer:

- a) Elemento sustancial o antijuridicidad
- b) Elemento formal o tipicidad.
- c) Elemento objetivo

Obligaciones del deudor tributario

El deudor tributario es la persona que tiene la obligación de cumplir con las normas tributarias como contribuyente o responsable.

El gobierno impone sanciones a quienes no pagan impuestos, es decir, que si los contribuyentes cumplieran todo lo que el gobierno dice con sus obligaciones

tributarias, entonces el gobierno no esperaría sanciones fiscales para promover el cumplimiento (Doran, 2009).

(Feld & Frey, 2002) Menciona que es más difícil explicar el cumplimiento tributario en términos de castigo esperado, ya que el impuesto u otra norma es como un acto casi voluntario emprendido porque uno teme sanciones gubernamentales explícitas, a lo que sugiere que "los individuos pagan impuestos voluntariamente".

#### Infracciones tipificadas en el Código Tributario

1. Artículo 173°: Infracciones relacionadas con la obligación de inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en los registros de la administración.
2. Artículo 174°: Infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
3. Artículo 175°: Infracciones relacionadas con la obligación De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos, no llevar moneda nacional o registrar en castellano.
4. Artículo 176°: Infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones, presentar en forma incompleta o no estén conformes a la realidad.
5. Artículo 177°: Infracciones relacionadas con la obligación de permitir el control de la administración, informar y comparecer ante la misma, impedir que los funcionarios efectúen inspecciones, obstaculizar información.
6. Artículo 178°: Infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, las obligaciones que están tienen tipificados entre ellos; no llevar libros contables, no entregar comprobantes de pago legalizado, entre otros.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

##### Tipo de investigación

En el actual trabajo de investigación, se emplea el tipo de estudio Aplicada, debido a que se basa en otras investigaciones ya realizadas sobre la cual se está investigando con el fin de encontrar las posibles alternativas de solución más apropiadas ante la situación planteada.

Baena (2017) define la investigación aplicada como la evaluación de un problema, destinado a encontrar el conocimiento por medio de teorías con un vasto alcance con el fin de entenderlos, y que se desentienden de las posibles aplicaciones prácticas que a los resultados se les pueda dar. (pág. 17).

##### Diseño de investigación

El diseño se presenta como no experimental, puesto a que no se altera información deliberadamente a las variables, evidenciándose que no se mezcla ni se maniobra la variable independiente Régimen de gradualidad de sanciones, ni la dependiente Infracciones Tributarias. Siendo también de corte transaccional o transversal correlacional porque se va a calcular y contar dichas variables en un periodo único.

Para (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014) el término diseño es aquella estrategia empleada con el fin de recopilar la información requerida en una investigación respondiendo a lo planteado. (pág. 128).

Según Hernández et al. (2014) el diseño no experimental es definido como aquellos estudios realizados donde las variables no son manipuladas deliberadamente y donde los fenómenos son observados en su entorno natural con el fin de ser analizados. (pág. 152).

A su vez Hernández et al. (2014) mencionan que los diseños transaccionales o transversales recopilan datos en un periodo determinado. Teniendo como objeto detallar variables y estudiar en un momento dado la incidencia e interrelación. (pág. 154).

Se ha utilizado el nivel descriptivo correlacional-causal, puesto a que se calculará únicamente el nivel de incidencia existente entre: Régimen de gradualidad de sanciones e Infracciones Tributarias, de igual manera se intentará expresar las interrogantes que se prescriban en el desarrollo de la investigación.

Hernández et al. (2014) expresan que los diseños transaccionales correlacionales-causales se aplican con la finalidad de estudiar la relación existente entre las variables en un determinado periodo. (pág. 93).

Se emplea el enfoque cuantitativo, ya que, con el planteamiento de las variables en estudio, se realizará una encuesta, otorgándosele un valor categórico para su evaluación, siendo esta la escala de niveles, para poder así recolectar información, de la cual, a partir de aquello se podrá realizar un análisis usando la estadística para contrastar con las hipótesis planteadas en el estudio.

Según Hernández et al. (2014) el enfoque cuantitativo al momento de probar una hipótesis se basa en datos recolectados medidos numéricamente y en el análisis estadístico, con la finalidad de corroborar teorías planteadas. (pág. 4).

El método que se evidencia en la vigente investigación es el hipotético deductivo debido a que cuando se reconoce una coexistencia de dificultad, se establecen hipótesis que serán respondidas rápidamente, obteniendo resultados que se verificarán cuando se cotejen con la práctica. A partir de esto, se derivará el nivel de relación existente entre la variable dependiente e independiente.

Rodríguez y Pérez (2017) argumentan que, en el método hipotético-deductivo, las hipótesis son puntos de partida en la creación de nuevas deducciones. Partiendo de una hipótesis establecida, y con la aplicación de reglas de deducción, se arriban predicciones sometidas a ciertos análisis, y en caso hubiera correspondencia con los hechos, se lograría afirmar o no la hipótesis. (pág. 189).

### 3.2. Variables y Operacionalización

Las variables incorporadas en la siguiente investigación se encuentran definidas en el marco teórico y en la matriz operacional, las cuales son:

Variable 1 Independiente (cualitativa): Régimen de gradualidad de sanciones

Variable 2 Dependiente (cualitativa): Infracciones Tributarias

### 3.3. Población y muestra

#### Población

Blanco (2014) menciona que la población es aquella agrupación de personas o individuos en el que el investigador tiene interés. (pág. 43).

Así mismo, la población es el estudio de un conjunto de casos que nos servirá como referente para la elección de nuestra muestra. (Arias Gómez, Villasís Keever, & Miranda Novales , 2016)

La población está conformada por 150 microempresas comerciales dedicadas al rubro de Alimentos y Bebidas, las cuales tienen 1350 personas laborando en el distrito de Los Olivos, cuya información fue solicitada, adquirida y concedida por la Municipalidad de los Olivos. La población de esta investigación se encuentra conformada por los contadores, quienes aplican, gestionan y llevan la información contable de sus clientes, conocen del tema régimen de gradualidad de sanciones e infracciones tributarias de las microempresas de alimentos y bebidas del distrito de los olivos 2019.

Se tiene solo como población objetivo, a los contadores que llevan las funciones contables de las microempresas, por lo cual para obtener una población con exactitud se está aplicando el factor de exclusión:

- a) De los trabajadores de la microempresas de alimentos y bebidas se excluyen a los trabajadores de cualquier otra área que no sea contabilidad.
- b) Solo se tomara en cuenta a los contadores de las microempresas que lleven trabajando más de 3 años dentro de estas empresas.

De las personas que llevan la contabilidad de las microempresas de alimentos y bebidas, se tendrá en cuenta los siguientes factores de inclusión:

- a) Que lleven trabajando más de 3 años con la empresa.
- b) Los contadores trabajen para las microempresas de alimentos y bebidas en el distrito de los Olivos.

De acuerdo a los resultados al aplicar la formula muestreo aleatorio simple, obtuvimos como resultado a 55 Microempresas de Alimentos y Bebidas que serán encuestadas.

En la siguiente tabla se menciona las 55 microempresas de Alimentos y Bebidas.

*Tabla 1: Lista de empresas dedicadas al rubro de Alimentos y Bebidas*

Nº	NOMBRE	Nº de trabajadores del área de Contabilidad
1.	Panca de Oro	01
2.	Sal nuevo sol	01
3.	Industrias refricen	01
4.	Inversiones don Bancherito	01
5.	Calderón turrone y panetones	01
6.	Good life Perú	01
7.	Café Castellani	01
8.	Comercializador café real cocare EIRL	01
9.	Aromas del peru SAC	01
10.	Todo fresco	01
11.	Aguas de mesa skywater	01
12.	American catering SAC	01
13.	El cafetalero Perú	01
14.	Vitapluss EIRL	01
15.	Iqanti agua – distribución de agua de mesa	01
16.	Matias meat pig	01
17.	Inversiones Rody SAC	01
18.	Riquezas del Perú	01
19.	San cristobal alimentos y servicios SAC	01
20.	Gidel Group	01
21.	Q papas Acuriuxs	01
22.	Herbalife Fran	01
23.	Distribuidor independiente Herbalife	01
24.	Sarmiento	01
25.	IvonS Cakes	01
26.	Cevicheria Fondo pez	01
27.	Distribuidor de omnilife y seytu sanchez	01
28.	Farmacéutica	01
29.	Just Aceites esenciales de alta calidad	01
30.	Santa natura arenales	01
31.	Omnilife Nutribelleza	01

32.	Hortalizas Ramos SAC	01
33.	Concesionaria de almentos empynut	01
34.	Teomagloban amasifuen	01
35.	Flekosteel business import	01
36.	Fleosteel gel Perú	01
37.	Swiss just Gaela	01
38.	Café milagrito	01
39.	IvonS Cakes	01
40.	Misky Food SAC	01
41.	Panderia & pastelería Juanito SAN	01
42.	Biomozzarella SRL	01
43.	Sociedad panificadora de molinos SA	01
44.	Hidrofiltec SAC	01
45.	Productos naturales Teoma	01
46.	Practi alim	01
47.	Comercial Agg EIRL	01
48.	Ricos detalles	01
49.	A&H Trading	01
50.	Fit club lince Ga	01
51.	Distribuidora Eccoña EIRL	01
52.	Comercializadora frutivers EIRL	01
53.	Ta que frutas – ventas de helados	01
54.	Grupo Buena aventura	01
55.	Comercial Abrahams	01

Fuente: (Páginas Amarillas , 2019) *Elaboración propia.*

## Muestra

Para Blanco (2014) la definición de muestra es aquel conjunto de personas que representa un total generalizado de los resultados de la población. (pág. 43).

Hernández et al. (2014) manifiestan que una muestra es la agrupación de elementos pertenecientes a un conjunto definido en sus singularidades, el cual se conoce como población. (pág. 175).

La muestra es de carácter representativa y se conforma por aquel personal relacionado en la determinación de la incidencia del Régimen de gradualidad de sanciones e infracciones tributarias en microempresas del distrito de Los Olivos. Con la finalidad de determinar el tamaño de muestra que será estudiada emplearemos el método probabilístico, aplicándose el Muestreo Aleatorio Simple, considerando la presente formula una vez conocida el tamaño con exactitud de la población en estudio.

Acorde a la fórmula aplicada, se obtuvo como resultado que la presente investigación contara con 55 personas del total de la población establecida,

información que se empleará en la parte estadística acorde al cuestionario a aplicar (Anexo 5).

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Hernández et al. (2014) expresan que un cuestionario es aquella agrupación de preguntas respecto a las variables que serán medidas. (pág. 217).

El instrumento aplicado es el cuestionario, permitiendo la recopilación y procesamiento de información fundamental, la cual será realizada y verificada a por medio de un conjunto de preguntas objetivas y coherentes en base a los indicadores establecidos y que se relacionan con el problema de investigación, aplicándose como respuesta 3 niveles para la primera variable y 2 para la segunda variable.

Hernández et al. (2014) manifiestan que todo instrumento que tenga la finalidad de recolectar datos debe de cumplir con las siguientes características fundamentales: confiabilidad, validez y objetividad. (pág. 200).

#### Validez

Hernández, Fernández y Baptista (2014) se refieren a la validez como el nivel en donde el instrumento logra medir la variable deseada. (pág. 200).

En la investigación se aplicará el cuestionario como instrumento donde se utilizará la técnica de validez de contenido, basado en la opinión de jueces expertos, siendo analizado y conteniendo 3 aspectos importantes como pertinencia, relevancia y claridad, si estos cumplen con lo indicado es firmado donde certifican su validez.

*Tabla 2: Validación de expertos*

Expertos	Resultados
Mg. Estévez Pairazaman, Ambrosio	Si hay suficiencia
Mg. Ibarra Fretell, Walter	Si hay suficiencia
Mg. Díaz Díaz, Donato	Si hay suficiencia

*Fuente: Elaboración Propia*

## Confiabilidad

Hernández et al. (2014) expresan que la confiabilidad indica el nivel que el instrumento logra producir consistencia y coherencia en sus resultados. (pág. 200).

En la medición de la confiabilidad del instrumento, aplicada en la presente investigación, se ha utilizado el Alfa de Cronbach, el cual fue desarrollado por Lee Joseph Cronbach. Este coeficiente fue calculado por un programa estadístico, vinculándose con los 24 ítems tanto de la variable independiente como la variable dependiente. Se tendrá un valor de entre uno y cero, entendiéndose que mientras más se aproxime el alfa a 1, la confiabilidad será mayor y será válido el estudio que estamos realizando.

*Tabla 3: Interpretación de coeficiente de Alfa*

Valores	Nivel
0.81 - 1.00	Muy alto
0.61 - 0.80	Alto
0.41 - 0.60	Moderado
0.21 - 0.40	Bajo
0.01 - 0.20	Muy bajo

*Fuente: tomado de (Ruiz Bolivar, 2016) y (Palella & Martins, 2003)*

El Alfa Cronbach aceptable se encuentra en un rango de 0.8 a 1, este será empleado en la verificación del instrumento que será calculado para corroborar que la información se encuentre apta, no presentando resultados erróneos.

### 3.5. Procedimiento

#### Análisis de confiabilidad por medio del Coeficiente Alfa de Cronbach

Para la evaluación de confiabilidad de los ítems es preciso usar el coeficiente alfa de Cronbach lo cual indica que cuanto menos sea la variabilidad de respuestas, habrá homogeneidad en las respuestas dentro de cada ítem, por lo tanto, el alfa de Cronbach será mayor. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2003).

Tabla 4: Confiabilidad del instrumento (variable independiente): Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	N° de elementos
,865	12

Fuente: Elaboración propia-Información extraída del Spss.

El instrumento validado cuenta con 12 ítems, según el análisis Alfa de Cronbach aplicado, se tiene un resultado de 0.865, el cual significa que tiene un nivel de confiabilidad muy alto, es decir existe una homogeneidad adecuada en las respuestas de cada ítem.

Tabla 5: Confiabilidad del instrumento (variable dependiente): Alfa de Cronbach.

Alfa de Cronbach	N° de elementos
,909	12

Fuente: elaboración Propia-Información extraída del Spss.

El instrumento validado cuenta con 13 ítems, según el análisis Alfa de Cronbach aplicado, se tiene un resultado de 0.909, el cual significa que tiene un nivel de confiabilidad muy alto, es decir existe una homogeneidad adecuada, considerando que para esta investigación se determinó el valor de "0.7 "como marco de referencia.

### 3.6. Métodos de análisis de datos

Para el análisis de datos, la información fue reunida mediante nuestro instrumento, el cual fue realizado acorde a los valores numéricos según los niveles usados para cada variable, hacía con el número determinado de personas que señalo nuestra muestra. Con la finalidad de procesar los datos, se utilizó el programa de estadística SPSS versión 24, ya que se trata de un sistema que nos permite manipular los datos recopilados y aplicar diversas opciones de análisis, a su vez nos permite elaborar informes, obtener la confiabilidad del instrumento, realizar pruebas de hipótesis, además de tablas que nos ayudarán en la obtención de los resultados con la finalidad de poder definir conclusiones.

### 3.7. Aspectos éticos

Para realizar la investigación se ha contado con los principios morales y sociales, ejerciendo un juicio razonable y responsable, basados en criterios de veracidad cuidando la confidencialidad de la información recopilada en el proceso de investigación, también se basa en criterios de particularidad, con la finalidad de demostrar que no existe plagio intelectual mediante la incorporación de las referencias bibliográficas, bajo la aplicación del Manual APA.

#### IV. RESULTADOS

##### Análisis descriptivo

Tabla 6: Tabla de frecuencia y porcentajes de la Variable 1 Régimen de Gradualidad de Sanciones.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	32	58,2	58,2	58,2
	Regular	23	41,8	41,8	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia-Información extraída del Spss

Según la tabla N°8, se evidencia que la mayor parte de los encuestados consideran que el régimen de gradualidad o rebaja progresiva de las deudas interpuestas por la administración tributaria es malo, debido a que no es la disminución que esperan, lo cual les trae una mayor disminución de su liquidez. Sin embargo, el otro porcentaje de encuestados lo consideran regular, debido a la gradualidad de la sanción puede ser reducida hasta un 95%, pero si no es pagada con anticipación pierde tal reducción, es por ello, que el tiempo que se paga la sanción va a depender la gradualidad de disminución de la sanción tributaria.

Tabla 7: Tabla de frecuencias y porcentajes de la Dimensión Sanción

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Justa	31	56,4	56,4	56,4
	Injusta	24	43,6	43,6	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia-Información extraída del Spss

Según la tabla N°9, se evidencia que la mayor cantidad de encuestados mencionan que las sanciones interpuestas por la administración tributaria (SUNAT), son justas debido a que son ocasionadas por una falta de conocimiento acerca de la materia tributaria, causando un incumplimiento de la normativa y conducta obligatoria de pago ante el estado. Por otro lado, se evidenció que el otro porcentaje de encuestados manifiesta que las sanciones interpuesta por la SUNAT son injustas debido a que debido a la facultad sancionadora con la que cuenta, tienen toda la potestad de sancionar en caso se detecte una omisión o incumplimiento de las normas tributarias, lo cual asumen los contribuyentes que los perjudica monetariamente.

Tabla 8: Tabla de frecuencia y porcentajes de la Dimensión Subsanación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Buena	29	52,7	52,7	52,7
	Mala	26	47,3	47,3	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia-Información extraída del Spss

Según la tabla N°10, se evidencia en la mayor parte de los encuestados los cuales manifiesta que la subsanación otorgado como un beneficio por parte de la SUNAT, es buena debido a que permite la regularización de la obligación incumplida dentro de las normativas tributarias, lo cual permite una reducción en la obligación de pago por la infracción incurrida siendo una menor pérdida de dinero por el pago de ello. Por otro lado, los encuestados manifiestan que la subsanación es mala debido a que en muchos casos esta no otorga los beneficios necesarios para que la empresa pueda acogerse a una menor tasa para el pago del incumplimiento de una obligación tributaria.

Tabla 9: Tabla de frecuencia y porcentajes de la Variable 2 Infracciones Tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Excesivas	30	54,5	54,5	54,5
	Mínimas	25	45,5	45,5	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia-Información extraída del Spss

Según la tabla N°11, se logra evidenciar en la mayor parte de los encuestados consideran que las infracciones tributarias interpuestas por la administración tributaria son excesivas, debido a que ellas no contemplan si existe voluntad o no intencionalidad de cometerla para ser considerada una infracción, por lo cual, consideran que este criterio interpuesto por la sunat es rígido y excesivo. Por otro lado, un alto porcentaje de los encuestados manifiestan que las infracciones tributarias son mínimas, debido a que para ser afectado por una infracción el contribuyente debe omitir el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, teniendo dolo de cometerla para poder auto beneficiarse producto de la omisión de ingresos en su declaración de impuestos por lo cual, las interposiciones de estas infracciones van de acorde a la intencionalidad del contribuyente.

Tabla 10: Tabla de frecuencia y porcentaje de la Dimensión Violación de normas Tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Excesivas	30	54,5	54,5	54,5
	Mínimas	25	45,5	45,5	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia-Información extraída del Spss

Según la tabla N°12, se evidencia que el mayor porcentaje de encuestados consideran que la violación de las normas tributarias por parte de los contribuyentes es excesiva, debido a que existe una falta de conocimiento acerca de la normativa tributaria, ocasionado que se incurra en una trasgresión por acto u omisión en contra de un orden preceptivo de carácter tributario. Por otro lado, el otro porcentaje de encuestados manifiestan que la violación de las normas tributarias es mínima y esta depende de la acción de cada contribuyente debido a que existen diversos mecanismos para contar con el conocimiento de poder saber a qué obligaciones tributarias se está obligado de acorde al régimen tributario en el que se encuentran.

Tabla 11: Tabla de frecuencias y porcentajes de la Dimensión Incumplimiento de obligaciones de los deudores tributarios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Voluntario	32	58,2	58,2	58,2
	Involuntario	23	41,8	41,8	100,0
	Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia-Información extraída del Spss

Según la tabla N°13, se evidencia que el mayor porcentaje de los encuestados manifiestan que el incumplimiento de obligaciones de los deudores tributarios es voluntario, debido a que la administración tributaria no ejerce beneficio para la formalización de las empresas así como en el cumplimiento de obligaciones tributarias, por lo que optan por evadir los reglamentos tributarios en busca de un mayor beneficio económico, sin embargo, esta intención ocasiona multas perjudicándolos, siendo el peor de los casos con el cierre definitivo del negocio. Por otro lado, los encuestados manifiestan que el incumpliendo es de manera involuntario, ya que no cuentan con una intención dolosa por beneficiarse producto de una mala declaración en sus impuestos, asimismo, esto es debido a que las

normativas tributarias no son claras y precisan, que generan confusión en los contribuyentes lo cuales sin tener la intención incumplen con sus obligaciones tributarias por falta de una correcta cultura tributaria.

#### Prueba de normalidad

Esta prueba permite verificar qué tipo de distribución siguen los datos y, por tanto, qué pruebas se puede llevar a cabo en el contraste estadístico, es decir si se realizara un prueba paramétrica o no paramétrica, uno de los métodos usados es la prueba de Kolmogorov-Smirnov, ya que es la fácil y potente, con la solo condición de que el tamaño de la muestra debe ser mayor a 50 (Romero, 2016).

El nivel de significancia que se establece en esta investigación es de 0.05, el cual el investigador tiene un 95% de seguridad y 5% en contra (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2003). Validando lo mencionado en, (Moreno , 2017), donde: Sig.  $\geq$  Alfa (0,05), se acepta H0, o de lo contrario si, Sig.  $\leq$  alfa (0,05), se acepta H1.

H0: Los datos de la población provienen de una distribución normal

H1: Los datos de la población no provienen de una distribución normal

Tabla 12: Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	gl	Sig.
Régimen de Gradualidad	,381	55	,000
Infracciones Tributarias	,363	55	,000
Sanción	,372	55	,000
Subsanación	,353	55	,000
Violación de normas tributarias	,363	55	,000
Incumplimiento de obligaciones de los deudores tributarios	,381	55	,000

Fuente: Elaboración propia-Información extraída del Spss

Al llevar a cabo la prueba de normalidad aplicando la escala de Kolmogorov-Smirnov (mayor a 50 encuestados) con el programa estadístico SPSS, para las variables Régimen de Gradualidad e Infracciones Tributarias y sus dimensiones,

dieron como resultado de 0.000, siendo este resultado menor a 0.05; por lo tanto, rechazamos la hipótesis nula y automáticamente se aprueba la alterna.

#### Validación de hipótesis

En la presente investigación, realizaremos la Prueba de Chi-Cuadrado de Person, una de las pruebas no paramétricas más utilizadas, la cual permite establecer el apoyar o refutar el planteamiento de una hipótesis, según la observación del investigador, teniendo en cuenta que resulta imposible comprobar que una hipótesis es falsa o verdadera, sencillamente se llega a argumentar que fue apoyada o viceversa, según los datos recolectados en la investigación (Hernández et al, 2014).

$$X^2 = \sum \frac{(fo_i - fe_i)^2}{fe_i}$$

#### Criterios para la validación de las hipótesis

Para la validación de las hipótesis de investigación, se determinará realizando una comparación del valor determinado con el valor teórico del chi en la tabla de distribución, lo cual determinará el grado de significancia. (Castellar & Zapata, 2009)

(Vidal, 2017) En su investigación sustenta el juicio de: si el  $X^2_c$  es mayor que  $X^2_t$  se admite o acepta la hipótesis alterna rechazando la hipótesis nula.

Por lo tanto, al aceptar una hipótesis nula, esto indicaría que los datos disponibles no presentan suficiente prueba para poder rechazarlos. (Carmona Arce & Carrión Rosales, 2015).

#### Prueba de hipótesis general

Hipótesis Alterna (Ha): El régimen de gradualidad de sanciones incide en las infracciones tributarias en Microempresas de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019.

Hipótesis nula (Ho): El régimen de gradualidad de sanciones no incide en las infracciones tributarias en Microempresas de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019.

Tabla 13: Prueba del chi-cuadrado de la hipótesis general.

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	9,269 <sup>a</sup>	1	,002
Razón de verosimilitud	9,500	1	,002
Asociación lineal por lineal	9,100	1	,003
N de casos válidos	55		

Fuente Elaboración propia- Información extraída del Spss.

Conforme a los resultados obtenidos del Chi cuadrado de Pearson, se demuestra que el valor del valor determinado ( $X^2c$ ) es de 9,269, y al comparar utilizando la tabla de distribución con el valor teórico ( $X^2t$ ) el cual es 3,8415, se determina qué valor determinado ( $X^2c$ ) es mayor al valor teórico ( $X^2t$ ). Además, el nivel de significación asintótica (bilateral) es de 0.002, siendo este valor .menor que 0.05, mediante la aplicación de estos criterios se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Existe evidencia estadística para deducir que la hipótesis nula es falsa, es decir que El régimen de gradualidad de sanciones incide en las infracciones tributarias en Microempresas de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019.

Prueba de hipótesis específicas

Prueba de hipótesis específica N°1

Hipótesis Alterna ( $H_a$ ): El régimen de gradualidad de sanciones incide en la violación de las normas tributarias en Microempresas de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019.

Hipótesis nula ( $H_0$ ): El régimen de gradualidad de sanciones no incide en la violación de las normas tributarias en Microempresas de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019.

Tabla 14: Prueba del chi-cuadrado de la hipótesis específica N°1

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	12,913 <sup>a</sup>	1	,000
Razón de verosimilitud	13,399	1	,000
Asociación lineal por lineal	12,678	1	,000
N de casos válidos	55		

Fuente: Elaboración propia- Información extraída del Spss.

Conforme a los resultados obtenidos del Chi cuadrado de Pearson, se demuestran que el valor del valor determinado ( $X^2_c$ ) es de 12,913, y al realizar la comparación utilizando la tabla de distribución, con el valor teórico ( $X^2_t$ ) el cual es 3,8415, se determina que el valor demostrativo ( $X^2_c$ ) es mayor que el valor teórico ( $X^2_t$ ). Además, el nivel de significación asintótica (bilateral) es de 0.000, siendo este valor menor que 0.05, por consiguiente al aplicar estos dos criterios se rechaza la hipótesis nula aceptando de esta manera la hipótesis alternativa. Por lo cual el régimen de gradualidad de sanciones incide en la violación de las normas tributarias en Microempresas de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019.

#### Prueba de hipótesis específica N°2

Hipótesis Alterna ( $H_a$ ): El régimen de gradualidad de sanciones incide en los incumplimientos de las obligaciones de los deudores tributarios en Microempresa de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019.

Hipótesis nula ( $H_0$ ): El régimen de gradualidad de sanciones no incide en los incumplimientos de las obligaciones de los deudores tributarios en Microempresa de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019.

Tabla 15: Prueba del chi-cuadrado de la hipótesis específica N°2

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	8,896 <sup>a</sup>	1	,003
Razón de verosimilitud	9,057	1	,003
Asociación lineal por lineal	8,734	1	,003
N de casos válidos	55		

Fuente: Elaboración propia- Información extraída del Spss

Conforme a los resultados obtenidos del Chi cuadrado de Pearson, se demuestran que, el valor determinado ( $X^2c$ ) es de 8,896, y al realizar la comparación utilizando la tabla de distribución, con el valor teórico ( $X^2t$ ) que es 3,8415, se puede determinar que el valor determinado ( $X^2c$ ) es mayor al valor teórico ( $X^2t$ ). Además, el nivel de significación asintótica (bilateral) es de 0.003, siendo este valor menor que 0.05, mediante la aplicación de estos dos criterios, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Por ello existe evidencia estadística para deducir que la hipótesis nula es falsa, es decir el régimen de gradualidad de sanciones incide en los incumplimientos de las obligaciones de los deudores tributarios en Microempresa de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019.

### Prueba de hipótesis específica N°3

Hipótesis Alterna ( $H_a$ ): Las sanciones inciden en las infracciones tributarias en Microempresas de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019.

Hipótesis nula ( $H_o$ ): Las sanciones no inciden en las infracciones tributarias en Microempresas de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019.

Tabla 16: Prueba del chi-cuadrado de la hipótesis específica N°3

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4,990 <sup>a</sup>	1	,025
Razón de verosimilitud	5,050	1	,025
Asociación lineal por lineal	4,899	1	,027
N de casos válidos	55		

Fuente: Elaboración propia- Información extraída del Spss.

Conforme a los resultados obtenidos del Chi cuadrado de Pearson, se demuestra que el valor del valor determinado ( $X^2c$ ) es de 4,990, y al realizar la comparación utilizando la tabla de distribución, con el valor teórico el cual es 3.84159.49, se determina que el valor determinado ( $X^2c$ ) es mayor al valor teórico ( $X^2t$ ). Además, el nivel de significación asintótica (bilateral) es de 0,025, siendo

este valor menor que 0.05, mediante la aplicación de estos dos criterios, se rechaza la hipótesis nula aceptando la hipótesis alterna. Existe evidencia estadística para deducir de que la hipótesis nula es falsa, es decir las sanciones inciden en las infracciones tributarias en Microempresas de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019.

### Eta

Permite medir el grado de incidencia o efecto, los valores comprenden entre 0 y 1, por lo tanto el valor 0 nos indica que no existe asociación mientras que el 1 indica que existe relación entre las variables. Para calcular el valor eta: tratamos una variable de las filas como variable de intervalo, mientras el otro de columnas como una variable de intervalo. (De la Fuente Fernández, 2011)

*Tabla 17: Prueba Eta, Medidas direccionales de la hipótesis general*

			Valor
Nominal por intervalo	Eta	Régimen de Gradualidad dependiente	,411
		Infracciones Tributarias dependiente	,411

*Fuente: Elaboración propia-Información extraída del Spss.*

Conforme a los resultados obtenidos podemos inferir que la variable independiente infracciones tributarias tiene incidencia en un 44.1% de la variable dependiente régimen de gradualidad.

## V. DISCUSIÓN

El objetivo general de este trabajo de investigación es analizar si el Régimen de gradualidad de sanciones incide en las infracciones tributarias en Microempresas de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019.

Para la determinación del grado de fiabilidad del cuestionario se ejecutó el análisis coeficiente Alfa de Cronbach mediante el software Estadístico SPSS versión 25, el instrumento validado cuenta con un total de 25 ítems, teniendo como población objetivo a los profesionales del área contable, encargados de las operaciones de las microempresas de Alimentos y Bebidas del distrito de Los Olivos, según el resultado del análisis se tiene un nivel de confiabilidad de 0.865 para la variable independiente, y 0.909 para la variable dependiente, el cual significa que existe una homogeneidad adecuada en las respuestas de cada ítem.

De igual manera, a fin de la validación de las hipótesis establecidas en la investigación, se aplica un análisis estadístico no paramétrico, ya que para el autor (Hernández, 2014) la mayoría de estos niveles aceptan distribuciones no normales, además de poder realizar análisis de datos nominales y ordinales a través de ellos, es por ello que el estadístico aplicado es este análisis es la prueba de Chi-cuadrado de Pearson, una de las pruebas no paramétricas más utilizadas.

En esta investigación el valor de Chi-cuadrado es significativo asintótica (bilateral) al nivel de 0.05, el cual según el autor (Hernández, 2014) indica que el investigador mantiene un 95% de seguridad y 5% en contra, es decir, si el nivel de significancia llega a ser mayor que 0.05 se procede a aceptar la hipótesis nula, caso contrario se pasa a rechazar, aceptando de esta manera la hipótesis alternativa.

Para efectos de ejecución de la presente discusión, cabe indicar que algunos antecedentes tomando en cuenta en la investigación, tienen una antigüedad mayor de 5 años, esto debido a poca restringida información existe de trabajos de investigación realizadas actualmente y también porque las investigaciones seleccionadas son las que más aportan en mayor parte al presente trabajo.

Para la hipótesis general “Régimen de gradualidad de sanciones incide en las infracciones tributarias en Microempresas de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019”, de acuerdo al análisis estadístico realizado en la presente investigación así como también el resultado obtenido se observa en la tabla N°15 un nivel de significancia de 0.002 por lo cual, se determina que hay suficiente evidencia estadística para inferir que la hipótesis nula no es apoyada, aceptando de esta manera la hipótesis alternativa, es decir, el régimen de gradualidad de sanciones incide en las infracciones tributarias en Microempresas de Alimentos Y bebidas del distrito de los Olivos.

Ante ello, y de acuerdo a las encuestas se puede inferir que, el régimen de gradualidad de sanciones es una herramienta que permite a las microempresas la aplicación de un tanto por ciento de descuento sobre el importe de la Multa Tributaria ocasionadas por cometer una infracción tributarias; de este modo las empresas podrán evitar pagar altas multas en virtud del cual el monto de una sanción, cuando estamos ante sanciones de multa, se puede hasta extinguir por la existencia de una circunstancia justificada como por ejemplo la subsanación voluntaria, el régimen de gradualidad de sanciones beneficia a las empresas, pero para esto las microempresas deben tener conocimientos sobre este beneficio.

Los resultados de esta investigación concuerdan con lo expuesto en el trabajo de investigación realizada Por Cachay Serra (2014), en su tesis “Incidencia financiera y afectación en la rentabilidad por la aplicación de las infracciones y sanciones tributarias a la empresa constructora Casco Viejo E.I.R.L, Chiclayo 2013”. El autor concluye que han incidido en la aplicación de infracción y sanción tributaria es el poco conocimiento por parte de los colaboradores de la empresa en base a temas con las normas vigentes del sistema tributario, en especial lo que es infracciones y sanciones, con la finalidad de bajar y erradicar la manera de aplicar las multas que hayan dañado el resultado económico de la empresa.

Para la hipótesis específica 1, “régimen de gradualidad de sanciones incide en la violación de normas tributarias de microempresas de Alimentos y Bebidas”, de acuerdo al análisis estadístico realizado, tal como se muestra en la tabla N°16, se llega a obtener un nivel de significancia de 0.000, por lo cual, se determina que hay suficiente evidencia estadística para inferir que la hipótesis nula no es apoyada,

aceptando de esta manera la hipótesis alternativa, es decir, el régimen de gradualidad de sanciones incide en la violación de normas tributarias.

Mediante la hipótesis específica mencionada se refiere, la administración tributaria Sunat la cual se encarga de hacer cumplir las normas tributarias, así como el régimen de gradualidad de sanciones lo cual beneficia a las microempresas otorgando rebajas a las multas ocasionadas por las empresas, las sanciones se dan mediante la violación de normas tributarias, esto sucede porque los contribuyentes al no poseer suficiente información sobre las normas tributarias, estas normas se encuentran tipificadas en el código tributario tienden a incumplirlas sin saber las consecuencias que generan estas infracciones.

De igual manera, los resultados de esta investigación también guardan relación con lo expuesto en el estudio realizado por Carrasco Dávila (2018), en su tesis "Las infracciones tributarias y su incidencia en la situación financiera del Hotel Amanecer en el año 2016". El autor concluye que las infracciones tributarias inciden de manera negativa en la situación financiera del Hotel Amanecer, esto se debe a que la entidad desconoce sus responsabilidades tributarias constituidas en el código tributario lo que hace que no aplique correctamente las normas establecidas por lo cual ha sido objeto de sanciones tributarias tales como multas y cierre de establecimiento, lo que se ha visto reflejado en su situación financiera.

Para la hipótesis específica N°2 "Régimen de gradualidad de sanciones incide en los incumplimientos de las obligaciones de los deudores tributario en Microempresas de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019", de acuerdo al análisis estadístico realizado, tal como se muestra en la tabla N°17, se tiene como resultado un nivel de significancia de 0.003 por lo cual, se concluye que hay suficiente evidencia estadística para inferir que la hipótesis nula es falsa, aceptando de esta forma la hipótesis alternativa y rechazando la hipótesis nula, es decir, el régimen de gradualidad de sanciones incide en los incumplimientos de las obligaciones de los deudores tributarios en Microempresas de Alimentos y Bebidas.

El cual la presente hipótesis alternativa se infiere que, el incumplimiento de las obligaciones de los deudores tributarios se debe a que estos al desconocer las normas tipificadas no las respetan e incumplen generando las sanciones lo cual con

lleva a multas que pueden ser rebajadas gracias al régimen de gradualidad de sanciones.

Asimismo, los resultados de esta investigación también guardan relación con lo expuesto en el estudio realizado por Medina Murrugarra, M. (2017), en su tesis “Las infracciones tributarias y su incidencia en la situación económica de la empresa Distribuidora y Comercializadora Evasnorte S.A.C, Trujillo 2016”. El objetivo del autor fue establecer de qué manera incide las infracciones tributarias en la situación económica de la empresa, la conclusión al cual llegó el autor es que las infracciones provocan pérdidas dentro de la empresa esto se ve reflejado en la situación financiera, al realizar el pago de la multa también encontramos que afecta en la disminución de la liquidez y por ende disminuyen las utilidades por lo que es necesario implementar un planeamiento tributario en la empresa, se tendrá mejoras en la situación económica debido a que gozara de un control y ordenamiento de los acontecimientos cumpliendo con las obligaciones tributarias de manera formal y oportuna, evitando que se originen desembolsos innecesarios.

Para la hipótesis específica N°3 “Las sanciones inciden en las infracciones tributarias en Microempresas de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019”, de acuerdo al análisis estadístico realizado, tal como se muestra en la tabla N°18, se tiene como resultado un nivel de significancia de 0.025 por lo cual se concluye que, hay suficiente evidencia estadística para inferir que la hipótesis nula es falsa, aceptando de esta forma la hipótesis alternativa y rechazando la hipótesis nula, es decir, las sanciones inciden en las infracciones tributarias en Microempresas de Alimentos y Bebidas.

En la presente hipótesis alternativa se infiere que, las sanciones son el resultado de cometer una infracción tributaria, por ende estas sanciones perjudican a las microempresas ya que las multas que se les da pueden ser muy altas y a la vez pueden hasta cerrar el establecimiento causando así pérdidas en los ingresos por infringir estas normas. Los microempresarios carecen de información sobre las infracciones tributarias es por ello que cometen estas infracciones, Las sanciones por las infracciones tributarias no benefician a las Microempresas de Alimentos y Bebidas solo perjudica en sus ingresos, esto se debe a que las microempresas están más pendientes en las ventas que generan que en las normas tributarias.

Así mismo, los resultados de esta investigación también guardan relación con lo expuesto en el estudio realizado por Castro Fernández, L (2017), en su tesis “Infracciones Tributarias y sanciones tributarias en la empresa corporación Reque García S.A.C, Los Olivos 2017”. La conclusión a la que llegó el autor fue que efectivamente existe una relación directa entre las infracciones tributarias y las sanciones tributarias, también menciona que el incumplimiento de las normas tributarias se relaciona directa y significativamente con las sanciones tributarias en la empresa y que esta emite y exige comprobantes de pago, pues así evita la empresa caer en multas debido a las infracciones tributarias. Así mismo se encuentra importante llevar los libros y/o registros contables

## VI. CONCLUSIONES

1. Conforme a los resultados que se obtuvo se puede concluir que, los regímenes de gradualidad de sanciones tienen una incidencia en las infracciones tributarias en Microempresas de Alimentos y Bebidas, de manera que toda infracción tributaria es el resultado de una acción u omisión de las obligaciones tributarias, el producto de la infracción tributaria conlleva a un cumplimiento de pago de una sanción interpuesta por SUNAT, en el cual el contribuyente se puede acoger al régimen de gradualidad de sanciones para así poder reducir el monto a cancelar de la multa por el incumplimiento de las normas tributarias establecidas.
2. Se concluye que, el régimen de gradualidad de sanciones tiene incidencia en la violación de las normas tributarias de microempresas de Alimentos y Bebidas, debido a que los contribuyentes al cometer una infracción o violación de normas tributarias, la administración tributaria (SUNAT) en toda su facultad sancionadora interpondrá una sanción pecuniaria al contribuyente, cuya sanción podrá acogerse al régimen de gradualidad para reducir o rebajar la multa, siempre y cuando se cumplan con los requisitos y plazos estipulados en la normativa tributaria.
3. Según los resultados se concluye que, el régimen de gradualidad de sanciones tiene incidencia de los incumplimientos de las obligaciones de los deudores tributarios en Microempresas de Alimentos y Bebidas, esto debido a la carencia de conocimiento hacia las normas tributarias, así como también de la existencia de un planeamiento tributario, el cual les permita prevenir contingencias tributarias y en caso de una sanción que se pueda acoger al régimen de gradualidad el contribuyente incurra en una pérdida de dinero menor al cumplir con los plazos y requisitos establecidos.
4. Según los resultados se concluye que, Las sanciones inciden en las infracciones tributarias en Microempresas de Alimentos y Bebidas, esto debido a que la administración tributaria mediante un procedimiento

administrativo determina el grado de incumplimiento de la normativa tributarias por parte del contribuyente, evaluando si se incurrió en una actitud dolosa o fue sin intención, en síntesis la sanción podrá ser pecuniaria bajo una sanción monetaria o no pecuniaria mediante el comiso de bienes, sin embargo, si el contribuyente tuvo la intención (dolo) de auto beneficiarse con la reducción en la declaración de sus impuestos, será reprimidos con pena privativa de libertad por haber cometido un delito tributario.

## VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los gerentes de las microempresas de Alimentos y Bebidas en general, que al caer en una infracción tributarias se deben acoger al régimen de gradualidad en los plazos establecidos para poder buscar la máxima reducción de la multa, para así tener una menor salida de flujos producto del cumplimiento del pago; asimismo, los deudores tributarios deben de tomar en consideración el correcto cálculo del régimen de gradualidad que les corresponde de acorde al tipo de subsanación estipulada en el código tributario.
2. Se recomienda que a los contribuyentes mejorar su cultura y conocimiento tributario para poder cumplir correctamente con la normativa, lo cual les evitara verse afectados por multas y sanciones interpuestas, que les causa un menor beneficio económico producto de flujos negativos de dinero por multas pecuniarias y como también de una menor percepción de ingresos en caso de un cierre temporal del negocio.
3. Se recomienda a los gerentes de las microempresas de Alimentos y Bebidas en general, establezcan un planeamiento tributario con el objetivo de reducir posibles riesgos tributarias, a través de una correcta aplicación de las normas tributarias y el estudio de las operaciones de la empresa, permitiendo de esta manera que si la empresa incurre en una sanción se tenga el conocimiento necesario para poder acogerse al régimen de gradualidad establecido en el art.178 de código tributario que permite una rebaja en el pago.
4. Se recomienda a los gerentes de las microempresas de alimentos y bebidas del distrito de los Olivos y a las empresas general, contar con una planificación tributaria así como también deberá de mejorar su estructura financiera, el cual les brindará el soporte adecuado para poder acceder a financiamientos, teniendo el nivel adecuado de capital de trabajo para

incrementar el nivel de su producción, trayendo como consecuencia un mayor nivel de ingresos, como también poder mantener una mejor posición dentro del mercado siendo más rentables.

## REFERENCIAS

- Abrams, N. (1989). The new ancillary offenses. *Crim Law Forum*. 1-39. Retrieved from <https://doi.org/10.1007/BF01096581>
- Arias Gómez, J., Villasís Keever, M., & Miranda Novales, M. (2016). El protocolo de investigación III: La población de estudio. *Alergia*, 63. Retrieved from 181-1339-1-PB.pdf
- Baena Paz, G. M. (2017). *Metodología de la investigación: Serie integral por competencias (Tercera ed.)*. México: Grupo Editorial Patria.
- Berrio, B. (2009). *Nuevo Código Tributario Texto Único Ordenado, decreto supremo N°133-2013-EF* (1ra edición ed.). Lima.
- Blanco, C. (2014). *Encuestas y estadísticas: Métodos de investigación cuantitativa en ciencias sociales y comunicación* (Primera ed.). Córdova: Brujas: Editorial Brujas.
- Cachay Serra, I. S. (2014). Incidencia financiera y afectación en la rentabilidad por la aplicación de las infracciones y sanciones tributarias a la empresa constructora Casco Viejo E.I.R.L. Chiclayo en el periodo 2013. (*Tesis para obtener el grado de contador público*). Obtenido de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/4273/Cachay%20Serra%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carmona Arce, M., & Carrión Rosales, H. (2015). Potencia de la prueba estadística de normalidad jarque.bera frente a las pruebas de Anderson-Darling, Jarque-Bera robusta, Chi-Cuadrada, Chen-Shapiro Y Shapiro-Wilk. (*tesis para obtener el título de licenciado en actuaría*). Retrieved from <https://core.ac.uk/download/pdf/159384191.pdf>
- Carrasco Dávila, C. (2018). LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA SITUACION FINANCIERA DEL HOTEL AMANECER EN EL AÑO 2016. (*Tesis para obtener el grado de contador público*). Obtenido de

<http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/608/1/CYNTHIA%20CARRASCO%20DAVILA.pdf>

Castellar, R., & Zapata, F. (2009). Aplicaciones de la distribución de probabilidades de chi cuadrado en la toma de decisiones. *Cumaná*. Retrieved from Recuperado de <http://virtual.usalesiana.edu.bo/web/conte/archivos/1856.pdf>

Castro Fernández , L. I. (2017). Infracciones Tributarias y Sanciones Tributarias en la empresa Corporación Reque García S.A.C, los Olivos periodo 2017. (*Tesis para optar el título de Contador Público*). Retrieved from <http://173.214.171.248/bitstream/UTELESUP/118/1/CASTRO%20FERNANDEZ%20LIDIA%20IRIS.pdf>

Catarina, C. (2010). *Método de investigación* (segunda ed.). Bogotá: Prentice Hall.

De la Fuente Fernández, S. (2011). Tablas de Contingencia . Retrieved from <http://www.estadistica.net/ECONOMETRIA/CUALITATIVAS/CONTINGENCIA/tablas-contingencia.pdf>

Doran, M. (2009). Tax Penalties and Tax Compliance. *Harvard Journal on Legislation*, 46, 111-161. Retrieved from [https://www.icdt.co/publicaciones/revistas/revista74/Articulo10/PUB\\_ICDT\\_ART\\_SOLISGONZALEZEliasRicardo\\_Infraccionesysancionestributarias\\_RevistaICDT74\\_Bogota\\_16..pdf](https://www.icdt.co/publicaciones/revistas/revista74/Articulo10/PUB_ICDT_ART_SOLISGONZALEZEliasRicardo_Infraccionesysancionestributarias_RevistaICDT74_Bogota_16..pdf)

Feld, L., & Frey, B. (2002). Trust Breeds Trust: How Taxpayers are Treated. *Economics of Governance*, 3, 87-99. Retrieved from <https://doi.org/10.1007/s101010100032>

Hage, J., Waltermann, A., & Akkermans, B. (2017). *Introduction to Law* (2da ed.). Switzerland: Springer International Publishing.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). México D.F.: Interamericana Editores.

- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2003). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw-Hill Interamericana Editores S.A.
- Idowu, S., Sitnikov, C., Simion, D., & Geroge Bocean, C. (2018). *Current Issues in Corporate Social Responsibility An International Consideration*. Switzerland : Springer International Publiding.
- Luna, C. (1998). Infracciones y sanciones tributarias. *Revista del instituto peruano de derecho tributario*, 34. Retrieved from <https://www.ipdt.org/publicaciones/revistas/revista-34/>
- Macedo Freyre, G. N. (2016). Las Infracciones Tributarias en las Pequeñas empresas del Distrito de Callería, Región Ucayali 2016. (*Tesis para optar el título profesional de Contador Público*). Retrieved from [http://repositorio.upp.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/UPP/104/tesis\\_macedo\\_freyre.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upp.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/UPP/104/tesis_macedo_freyre.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Macen Moya, M. A. (2013). *Incidencia en la aplicacion de las sanciones tributarias en la gestión de la mediana empresa durante el año 2012 en la provincia de Trujillo*. Trujillo, Perú.
- Marette, S., Gozlan, E., & Coestier, B. (2005). On the limitation of penalties and the non-equivalence of penalties and. *Eur J Law Econ*, 19, 135-151. Retrieved from <https://www.researchgate.net/publication/5145695>
- Medina Murrugarra, M. L. (2017). Las Infracciones Tributarias y su incidencia en la situacion económica de la empresa Distribuidora y Comercializadora Evasnorte S.A.C, de la ciudad de Trujillo, año 2016. (*Tesis para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Cesar Vallejo*). Retrieved Octubre 25, 2019
- Moreno , M. (2017). Aplicación de la metodología six para incrementar la productividad en el área de pulido en la empresa manufacturas andina metales S.A.C.,Ate Vitarte. (*Tesis para obtener el título de Ingeniero Industrial*). Retrieved from <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/10373>

- Nima Nima, E., Rey Rojas , J., & Gómez Aguirre, A. (2013). *Aplicación práctica del régimen de infracciones y sanciones tributarias* . Lima: Editorial el Buho.
- Odar Bances, E. E. (2018). Sanciones e Infracciones Tributarias en las Pymes en la región de Lambayeque. (*Tesis para optar el título profesional de Abogado*). Retrieved from <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/5128/Odar%20Bances%20Edgar%20Enrique.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Páginas Amarillas* . (2019, junio 25). Retrieved from Microempresas en los olivos : <https://www.paginasamarillas.com.pe/los-olivos/servicios/empresa>
- Parella, S., & Martins, F. (2003). *Metología de la investigación cuantitativa* . Caracas : Fedupel.
- Palomino, G. (2013). *La tributación como instrumento de desarrollo sostenible y proteccion medio ambiental en el Perú: Sector textil*. Lima.
- Pérez Marchant, J. (2018). El principio de legalidad tributaria en la nueva etapa de conciliacion del procedimiento de reclamacion tributaria y aduanera. (*tesis para optar el grado de magister en derecho*). Retrieved from <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/168009/El-principio-de-legalidad-tributaria-en-la-nueva-etapa-de-conciliaci%c3%b3n-del-procedimiento-de-reclamaci%c3%b3n-tributaria-y-aduanera.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Perú 21, edición Mayo. (2013). *Publicaion " Evita sanciones por evadir pbligaciones tributarias"*. Retrieved from <https://peru21.pe/mis-finanzas/evita-sanciones-evadir-obligaciones-tributarias-2132672/>
- Resolución de superintendencia N° 063-2007/ SUNAT*. (2007, marzo 31). Retrieved from Aprueban reglamento del régimen de gradualidad aplicable a infracciones del código tributario: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2007/063.htm>
- Rodríguez Jiménez, A., & Pérez Jacinto, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista EAN*, 82, 179-200.

- Romero, S. (2016). Metodología de la investigación. *Revista Enfermería del Trabajo*. Retrieved from Dialnet-PruebasDeBondadDeAjusteAUnaDistribucionNormal-5633043%20(4).pdf
- Rueda Peves, J. (2019). *Texto único ordenado del Código Tributario*. Lima: Editorial grafica Bernilla.
- Ruiz Bolivar, C. (2016). *VALIDEZ*. Retrieved from Programa Interinstitucional Doctorado en Educación: <http://investigacion.upeu.edu.pe/images/7/74/Validez.pdf>
- Solís González, E. (2015). *Infracciones y Sanciones tributarias*. 370.
- Sunat. (2020, Julio 02). *Infracción por no pagar la retención del aporte a la ONP dentro de los plazos establecidos*. Retrieved from <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/declaracion-y-pago-empresas/infracciones-y-sanciones-vinculadas-con-la-declaracion-y-pago-empresas/6716-03-infraccion-por-no-pagar-la-retencion-del-aporte-a-la-onp-dentro-de-los-plazos-establecidos>
- Tarancón Rodríguez, M. (2007). *Una aproximacion practica al régiomen de infracciones y sanciones tributarias en España*.
- Valderrama Zavaleta, P. I. (2015). *Incidencia de las multas tributarias en la liquidez de la MYPE QUIIFRAT S.R.L. de la ciudad de Trujillo. (Tesis para obtener el grado de contador público)*. Obtenido de [http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2215/valderramazavaleta\\_pamela.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2215/valderramazavaleta_pamela.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Vidal, C. R. (2017). *Activos y Pasivos contingentes y su relacion con el estado de resultados*. Retrieved from <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/194>
- Villanueva Baron , C. K. (2012). *Manual de infracciones y sanciones tributarias 2012*. Lima: Pacífico Editores S.A.C.

## ANEXOS

ANEXO 1:

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

“Régimen de gradualidad de sanciones y su incidencia de las infracciones tributarias en Microempresas de Alimentos y Bebidas,

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMESIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
REGIMEN DE GRADUALIDAD	El Régimen se encuentra regulado en la Resolución de Superintendencia N° 254-2004/SUNAT y normas modificatorias, Es el criterio mediante el cual se reduce y gradúa la <b>sanción</b> y <b>subsanción</b> , que se define como la regularización total o parcial del Depósito omitido. Sunat (2018)	El régimen de gradualidad se sirve para que el deudor tributario impugna la multa y el órgano resolutivo mantenga en su totalidad dicho acto mediante la resolución firme. Es beneficiario para el contribuyente ya que tiene distintos elementos que puedan intervenir.	Sanción	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Multa</li> <li>➤ Comiso</li> <li>➤ Suspensión de establecimientos</li> <li>➤ Cierre de establecimientos</li> </ul>	Nominal
			Subsanción	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Subsanción voluntaria</li> <li>➤ Subsanción en la etapa de fiscalización</li> <li>➤ Subsanción inducida en cobranza</li> <li>➤ Subsanción inducida en etapa de reclamación</li> </ul>	Nominal
INFRACCIONES TRIBUTARIAS	Es toda acción u omisión que importe la <b>violación de normas tributarias</b> , siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos. Una infracción implica el incumplimiento por parte de los deudores tributarios de normas de naturaleza tributaria que disponen deberes u obligaciones de carácter formal o sustancial (en el caso de retenciones o percepciones de tributos). Para ello, se entiende que la conducta entendida como “infractora” ha sido tipificada previamente como tal. Nima, Rey y Gómez. (2013).	Las infracciones tributarias son determinadas en forma objetiva y con previa sanción administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos y otras sanciones más. Las infracciones tributarias sirven para sancionar al contribuyente que haya cometido una infracción que esté tipificada en la ley. Las infracciones tributarias se miden por medio de una multa.	Violación de normas tributarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos</li> <li>➤ Reabrir indebidamente el local</li> <li>➤ No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos</li> <li>➤ utilizar un medio de pago distinto de los señalados en las normas tributarias.</li> </ul>	Nominal
			Incumplimiento de obligaciones de los deudores tributarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Inscribirse en los registros de la administración tributaria</li> <li>➤ Emitir legalmente comprobantes de pago</li> <li>➤ Llevar los libros contables</li> <li>➤ Permitir el control por la administración tributaria</li> </ul>	Nominal

ANEXOS 2:

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: "Régimen de Gradualidad de Sanciones y su incidencia en las Infracciones Tributarias en Microempresas de Alimentos y Bebidas, Los Olivos 2019"

	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1</b>							
	<b>SANCIÓN</b>							
<b>a</b>	Las multas son el castigo de las sanciones tributarias.							
<b>b</b>	Se sanciona con comiso de bienes a las empresas que comercialicen productos no declarados.							
<b>c</b>	El retiro de los bienes comisados en la primera etapa se presentara a la Sunat un escrito y los documentos que acrediten la propiedad o posesión de los bienes.							
<b>d</b>	Transportar bienes o pasajes sin documentos o no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobante de pago serán sancionados con internamiento temporal de vehículos.							
<b>e</b>	A las MYPES se le castiga con cierre de establecimiento como sanción tributaria.							
<b>f</b>	Se sanciona a las empresas con cierre temporal si es por tercera vez la infracción.							
<b>g</b>	La Sunat sanciona con mayor severidad la conducta reincidente del infractor que viene a ser el número de oportunidades en que un contribuyente incurre en una misma infracción.							
	<b>DIMENSIÓN 2</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
	<b>SUBSANACIÓN</b>							
<b>a</b>	La subsanación voluntaria se puede hacer antes de la notificación de la sunat.							
<b>b</b>	La subsanación inducida en la etapa de fiscalización se hace dentro del plazo otorgado.							
<b>d</b>	La rebaja del 60% en la subsanación inducida se aplica en la etapa de cobranza.							
<b>e</b>	La subsanación inducida en etapa de reclamo tiene una rebaja del 40% de la multa.							

f	El régimen de gradualidad de sanciones para la subsanación inducida en etapa de fiscalización es el 70%.							
	<b>DIMENSIÓN 3</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
	<b>VIOLACIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS</b>							
a	No emitir y/o otorgar comprobantes de pago contribuye al no pago de los impuestos.							
b	Reabrir indebidamente el local es una violación de normas tributarias y está tipificado en el código tributario.							
d	No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos es una infracción tributaria.							
e	Utilizar un medio de pago distinto de los señalados está tipificado como una violación de normas tributarias por la que se sancionara con una multa.							
f	Para que una infracción tributaria sea considerada como tal debe encontrarse tipificada y conllevar la aplicación de una sanción.							
g	Una de las infracción tributaria más comunes en el Perú es la presentación de cifras falsas o inexactas en la declaración jurada anual.							
	<b>DIMENSION 4</b>							
a	<b>INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES DE LOS DEUDORES TRIBUTARIOS</b>							
b	Inscribirse en los registros de la Administración tributaria ayuda a la formalización de empresas.							
c	Emitir los comprobantes de pago legalizados sirve para evitar multas y fiscalizaciones de la Sunat.							
d	A través de las operaciones contables que las empresas realizan el llevar los libros contables permite determinar la obligación tributaria.							
e	Una violación de normas tributarias es proporcionar la información o documentación que sea requerida por la administración tributaria.							
f	Las infracciones tributarias son violaciones de las normas por los deudores tributarios.							
g	Los incumplimientos de obligaciones de los deudores tributarios están tipificados en el código tributario por lo que se les castiga con una multa.							

ANEXO 3:  
CÁLCULO DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{(N - 1) \times E^2 + Z^2 \times p \times q}$$

$$n = \frac{150 \times 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}{(47 - 1) \times 0.05^2 + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5} = 55$$

Dónde:

$n$ : Tamaño de muestra

$N$ : Tamaño de población

$Z$ : Coeficiente de confiabilidad al 95% (1.96)

$E$ : Error máximo permitido (5% = 0.05)

$p$ : Proporción que es de interés medir de la población (50% = 0.50)

$q$ : Proporción que no es de interés medir de la población (50% = 0.50)

## ANEXO 4:

# VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS



### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): DÍAZ DÍAZ DONATO

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de doctorado con mención Administración de Empresas de la UCV, en la sede Lima norte promoción 1era aula 403 requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Doctor.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: REGIMEN DE GRADUALIDAD DE SANCIONES Y SUS INCIDENCIA EN LAS INFRACIONES TRIBUTARIAS EN LAS MYPES DE LOS OLIVOS,2019. y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Apellidos y nombre:  
Bedon Albornoz Jhajayra Margot  
D.N.I: 74640286

Firma

Apellidos y nombre:  
Torres Moreno Kasandra  
D.N.I: 77233017

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable    No aplicable

Aplicable después de corregir

No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: *Díaz Díaz Donat*

DNI: *08462350*

Especialidad del validador: *Gerencia*

.....de.....del 20.....

- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
- <sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

-----  
  
-----  
**Firma del Experto Informante.**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): IBARRA FRETEL WALTER GREGORIO

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de doctorado con mención Administración de Empresas de la UCV, en la sede Lima norte promoción 1era aula 405 requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Doctor.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: RÉGIMEN DE GRADUALIDAD DE SANCIONES Y SU INCIDENCIA EN LAS INFRACCIONES TRIBUTARISA DE LAS MYPES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, 2019. y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombres:  
Torres Moreno, Kasandra Jahaira  
D.N.I: 77233017



Firma

Apellidos y nombres:  
Bedon Alvornoz, Jhajayra Margot  
D.N.I: 74640286

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable     No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Ibars Fretell, Walter    DNI: 06078755

Especialidad del validador: Doc. Ing. Construcción

23 de 11 del 2019

-----  
  
-----

Firma del Experto Informante.

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): ESTEVES PAJRAZAN AMBROCIO TEODORO

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de doctorado con mención Administración de Empresas de la UCV, en la sede Lima norte promoción 1era aula 403 requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación / con la cual optaré el grado de Doctor.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: REGIMEN DE GRADUALIDAD DE SANCIONES Y SUS INCIDENCIA EN LAS INFRACIONES TRIBUTARIAS EN LAS MYPES DE LOS OLIVOS,2019. y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombre:  
Bedon Albornoz Jhajayra Margot  
D.N.I: 74640286



Firma

Apellidos y nombre:  
Torres Moreno Kasandra  
D.N.I: 77233017

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable** (  )    **Aplicable después de corregir** (  )    **No aplicable** (  )

Apellidos y nombres del juez validador: ESTEVES PARRAZAHAN DNI: 17876910

Especialidad del validador: DECIDAR EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

..... de ..... 11 ..... del 20..... 19



Firma del Experto Informante.

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.  
Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.  
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

ANEXO 5:



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

	<b>SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	N° DE REGISTRO
FORMULARIO	(Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, aprobada por Decreto Supremo N°043-2003-PCM)	

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN:

SUB. GERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

II. DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
BEDON ALBORNOZ JHAJAYRA MARGOT		D.N.I./L.M./C.E./OTRO 74640286	
DOMICILIO			
AV/CALE/JR/PSJ.	N°/DPTO./INT.	DISTRITO	URBANIZACIÓN
AV. 12 DE OCTUBRE		SAN MARTÍN DE PORRES	COVSI
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
LIMA	LIMA	jhajayra26@gmail.com	5753611

III. INFORMACIÓN SOLICITADA:

SOLICITO LA CANTIDAD Y RAZÓN SOCIAL DE LAS MYPES DEL  
DISTRITO.

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:

V. FORMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN (marcar con una "X")

COPIA SIMPLE	DISQUETE	CD	CORREO ELECTRÓNICO	OTRO
--------------	----------	----	--------------------	------

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
BEDON ALBORNOZ JHAJAYRA MARGOT	
FIRMA	

OBSERVACIONES .....

NOTA: PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA

ANEXO 9:

TABLA 3-Distribución Chi Cuadrado  $\chi^2$

P = Probabilidad de encontrar un valor mayor o igual que el chi cuadrado tabulado,  
v = Grados de Libertad

v/p	0,001	0,0025	0,005	0,01	0,025	0,05	0,1	0,15	0,2	0,25	0,3	0,35	0,4	0,45	0,5
1	10,8274	9,1404	7,8794	6,6349	5,0239	3,8415	2,7055	2,0722	1,6424	1,3233	1,0742	0,8735	0,7083	0,5707	0,4549
2	13,8150	11,9827	10,5965	9,2104	7,3778	5,9915	4,6052	3,7942	3,2189	2,7726	2,4079	2,0996	1,8326	1,5970	1,3863
3	16,2660	14,3202	12,8381	11,3449	9,3484	7,8147	6,2514	5,3170	4,6416	4,1083	3,6649	3,2831	2,9462	2,6430	2,3660
4	18,4662	16,4238	14,8602	13,2767	11,1433	9,4877	7,7794	6,7449	5,9886	5,3853	4,8784	4,4377	4,0446	3,6871	3,3567
5	20,5147	18,3854	16,7496	15,0863	12,8325	11,0705	9,2363	8,1152	7,2893	6,6257	6,0644	5,5731	5,1319	4,7278	4,3515
6	22,4575	20,2491	18,5475	16,8119	14,4494	12,5916	10,6446	9,4461	8,5581	7,8408	7,2311	6,6948	6,2108	5,7652	5,3481
7	24,3213	22,0402	20,2777	18,4753	16,0128	14,0671	12,0170	10,7479	9,8032	9,0371	8,3834	7,8061	7,2832	6,8000	6,3458
8	26,1239	23,7742	21,9549	20,0902	17,5345	15,5073	13,3616	12,0271	11,0301	10,2189	9,5245	8,9094	8,3505	7,8325	7,3441
9	27,8767	25,4625	23,5893	21,6660	19,0228	16,9190	14,6837	13,2880	12,2421	11,3887	10,6564	10,0060	9,4136	8,8632	8,3428
10	29,5879	27,1119	25,1881	23,2093	20,4832	18,3070	15,9872	14,5339	13,4420	12,5489	11,7807	11,0971	10,4732	9,8922	9,3418
11	31,2635	28,7291	26,7569	24,7250	21,9200	19,6752	17,2750	15,7671	14,6314	13,7007	12,8987	12,1836	11,5298	10,9199	10,3410
12	32,9092	30,3182	28,2997	26,2170	23,3367	21,0261	18,5493	16,9893	15,8120	14,8454	14,0111	13,2661	12,5838	11,9463	11,3403
13	34,5274	31,8830	29,8193	27,6882	24,7356	22,3620	19,8119	18,2020	16,9848	15,9839	15,1187	14,3451	13,6356	12,9717	12,3398
14	36,1239	33,4262	31,3194	29,1412	26,1189	23,6848	21,0641	19,4062	18,1508	17,1169	16,2221	15,4209	14,6853	13,9961	13,3393
15	37,6978	34,9494	32,8015	30,5780	27,4884	24,9958	22,3071	20,6030	19,3107	18,2451	17,3217	16,4940	15,7332	15,0197	14,3389
16	39,2518	36,4555	34,2671	31,9999	28,8453	26,2962	23,5418	21,7931	20,4651	19,3689	18,4179	17,5646	16,7795	16,0425	15,3385
17	40,7911	37,9462	35,7184	33,4087	30,1910	27,5871	24,7690	22,9770	21,6146	20,4887	19,5110	18,6330	17,8244	17,0646	16,3382
18	42,3119	39,4220	37,1564	34,8052	31,5264	28,8693	25,9894	24,1555	22,7595	21,6049	20,6014	19,6993	18,8679	18,0860	17,3379
19	43,8194	40,8847	38,5821	36,1908	32,8523	30,1435	27,2036	25,3289	23,9004	22,7178	21,6891	20,7638	19,9102	19,1069	18,3376
20	45,3142	42,3358	39,9969	37,5663	34,1696	31,4104	28,4120	26,4976	25,0375	23,8277	22,7745	21,8265	20,9514	20,1272	19,3374
21	46,7963	43,7749	41,4009	38,9322	35,4789	32,6706	29,6151	27,6620	26,1711	24,9348	23,8578	22,8876	21,9915	21,1470	20,3372
22	48,2676	45,2041	42,7957	40,2894	36,7807	33,9245	30,8133	28,8224	27,3015	26,0393	24,9390	23,9473	23,0307	22,1663	21,3370
23	49,7276	46,6231	44,1814	41,6383	38,0756	35,1725	32,0069	29,9792	28,4288	27,1413	26,0184	25,0055	24,0689	23,1852	22,3369
24	51,1790	48,0336	45,5584	42,9798	39,3641	36,4150	33,1962	31,1325	29,5533	28,2412	27,0960	26,0625	25,1064	24,2037	23,3367
25	52,6187	49,4351	46,9280	44,3140	40,6465	37,6525	34,3816	32,2825	30,6752	29,3388	28,1719	27,1183	26,1430	25,2218	24,3366
26	54,0511	50,8291	48,2898	45,6416	41,9231	38,8851	35,5632	33,4295	31,7946	30,4346	29,2463	28,1730	27,1789	26,2395	25,3365
27	55,4751	52,2152	49,6450	46,9628	43,1945	40,1133	36,7412	34,5736	32,9117	31,5284	30,3193	29,2266	28,2141	27,2569	26,3363
28	56,8918	53,5939	50,9936	48,2782	44,4608	41,3372	37,9159	35,7150	34,0266	32,6205	31,3909	30,2791	29,2486	28,2740	27,3362
29	58,3006	54,9662	52,3355	49,5878	45,7223	42,5569	39,0875	36,8538	35,1394	33,7109	32,4612	31,3308	30,2825	29,2908	28,3361

Fuente : Gestión Estadística , s.f. Distribución Chi-Cuadrado de g grados de libertad

## ANEXO 6: BASE DE DATOS

	Item 1	Item 2	Item 3	Item 4	Item 5	Item 6	Item 7	Item 8	Item 9	Item 10	Item 11	Item 12	Item 13	Item 14	Item 15	Item 16	Item 17	Item 18	Item 19	Item 20	Item 21	Item 22	Item 23	Item 24
Encuestado 1	5	4	3	3	3	4	2	3	4	4	3	3	2	3	4	2	3	5	5	4	4	5	5	5
Encuestado 2	5	4	5	5	5	4	4	5	3	5	4	5	4	5	3	3	5	5	5	4	4	5	5	5
Encuestado 3	5	4	5	5	5	4	3	5	4	5	5	4	4	5	5	4	5	5	4	4	4	5	5	5
Encuestado 4	3	5	4	4	3	3	4	3	3	3	4	3	5	3	3	2	3	3	3	2	2	3	3	3
Encuestado 5	5	4	5	5	5	3	3	5	4	5	3	3	4	5	5	4	5	5	5	4	4	5	5	5
Encuestado 6	3	2	3	3	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	4	5	4	3	3	5	2	3	4	4
Encuestado 7	3	2	3	3	3	5	5	3	2	3	3	2	2	3	4	3	3	3	3	2	3	3	4	3
Encuestado 8	3	3	3	4	4	5	4	4	4	5	5	4	3	3	4	3	3	4	4	3	3	4	4	4
Encuestado 9	4	3	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	3	3	4	3	4	4	4	3	3	4	4	4
Encuestado 10	5	4	5	4	4	5	5	5	4	5	5	4	4	5	5	4	5	5	5	4	4	5	5	5
Encuestado 11	4	4	5	5	5	3	4	5	3	4	5	4	4	5	5	4	5	5	5	4	4	5	5	4
Encuestado 12	4	4	5	4	5	3	4	5	3	4	5	5	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	5	4
Encuestado 13	3	3	3	4	4	5	5	4	3	3	4	3	3	3	4	3	3	4	4	3	3	4	4	4
Encuestado 14	4	3	4	4	4	5	5	4	2	3	4	5	3	3	4	3	4	4	4	3	3	4	4	4
Encuestado 15	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	5	3	4	5	4	4	4	5	3	3	4	5	4
Encuestado 16	4	4	5	4	4	5	5	4	4	5	5	4	3	4	5	4	4	5	5	3	4	4	5	5
Encuestado 17	4	4	5	4	4	5	4	5	5	5	5	5	3	4	5	4	4	5	5	3	4	4	5	5
Encuestado 18	4	4	5	4	4	5	5	5	4	5	5	4	3	4	5	4	4	5	5	3	4	5	5	5
Encuestado 19	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	4	5	5	5	4	4	5	5	5
Encuestado 20	5	4	4	4	5	4	3	5	5	5	5	4	4	5	5	4	5	4	4	4	5	5	5	5
Encuestado 21	4	4	5	4	4	4	4	5	4	5	5	4	3	4	5	4	4	5	5	3	4	4	5	5
Encuestado 22	4	4	5	4	4	5	5	5	3	5	5	4	3	4	5	4	4	5	5	3	4	5	5	5
Encuestado 23	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5
Encuestado 24	5	4	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	4	5	5	5
Encuestado 25	5	4	5	5	5	4	4	5	4	4	5	5	4	5	5	4	5	4	4	4	4	4	4	5
Encuestado 26	5	4	5	5	5	4	3	5	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	4	4	4	5	5	4
Encuestado 27	5	4	5	5	5	5	3	5	4	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	4	5	5	5
Encuestado 28	4	4	5	4	4	4	3	5	3	4	5	4	3	4	5	4	4	5	5	3	4	4	5	5
Encuestado 29	4	4	5	4	4	4	4	5	3	4	5	4	3	4	5	4	4	5	5	3	4	5	5	5
Encuestado 30	5	4	5	5	5	4	4	5	5	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5	4	4	5	5	5
Encuestado 31	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	4	5	5	5
Encuestado 32	5	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	4	5	5	4
Encuestado 33	4	4	5	4	5	5	5	5	4	5	4	5	3	4	5	4	4	5	5	3	4	5	5	5
Encuestado 34	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	4	4	5	4	5	5	5	4	4	5	5	5
Encuestado 35	4	4	4	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	4	5	5	5
Encuestado 36	5	4	5	4	5	5	4	5	4	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	4	5	5	5
Encuestado 37	5	4	5	4	5	4	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	4	5	5	5	5
Encuestado 38	5	4	5	4	5	5	4	5	4	4	5	5	4	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5
Encuestado 39	5	4	4	4	5	4	4	4	3	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	4	5	5	5
Encuestado 40	5	4	5	4	4	3	5	4	4	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	4	5	5	5
Encuestado 41	5	4	5	5	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4
Encuestado 42	5	4	5	4	5	5	3	5	4	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	4	5	5	5
Encuestado 43	5	4	5	5	5	4	4	5	4	4	5	5	4	5	5	4	5	4	5	4	4	5	4	4
Encuestado 44	4	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4	3	5	4	3	3	3	3	3	4	4	4	3	4
Encuestado 45	3	2	4	4	4	5	5	5	5	4	3	5	5	3	3	4	3	3	5	5	4	4	4	3
Encuestado 46	5	4	5	5	5	3	3	5	4	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	4	5	5	5
Encuestado 47	3	2	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	4	3
Encuestado 48	3	3	3	4	4	4	3	3	3	3	5	4	3	5	4	5	4	3	4	3	3	3	4	4
Encuestado 49	4	5	4	4	4	5	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	5	5	4	3	3	4	4	4
Encuestado 50	5	4	3	3	5	5	3	3	4	5	3	3	5	3	3	4	4	3	3	5	5	3	4	3
Encuestado 51	5	4	5	5	5	3	3	5	4	4	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	4
Encuestado 52	5	4	5	5	5	5	3	5	4	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	4	5	4	4
Encuestado 53	4	4	5	4	4	5	3	5	3	4	5	4	3	4	5	4	4	5	5	3	5	4	5	5
Encuestado 54	4	4	5	4	4	2	4	5	3	4	5	4	3	4	5	5	4	5	5	3	5	5	5	5
Encuestado 55	3	2	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	3	4	3	3

## ANEXO 7:

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	P1	Númérico	8	0	Las multas son...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
2	P2	Númérico	8	0	Se sanciona co...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
3	P3	Númérico	8	0	El retiro de los ...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
4	P4	Númérico	8	0	Transportar bie...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
5	P5	Númérico	8	0	A las MYPES ...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
6	P6	Númérico	8	0	Se sanciona a l...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
7	P7	Númérico	8	0	La Sunat sanci...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
8	P8	Númérico	8	0	La subsanación...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
9	P9	Númérico	8	0	La subsanación...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
10	P10	Númérico	8	0	La rebaja del 6...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
11	P11	Númérico	8	0	La subsanación...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
12	P12	Númérico	8	0	El régimen de g...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
13	P13	Númérico	8	0	No emitir y/o ot...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
14	P14	Númérico	8	0	Reabrir indebid...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
15	P15	Númérico	8	0	No pagar dentr...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
16	P16	Númérico	8	0	Utilizar un medi...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
17	P17	Númérico	8	0	Para que una in...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
18	P18	Númérico	8	0	Una de las infra...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
19	P19	Númérico	8	0	Inscribirse en lo...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
20	P20	Númérico	8	0	Emitir los comp...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
21	P21	Númérico	8	0	A través de las ...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
22	P22	Númérico	8	0	Una violación d...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
23	P23	Númérico	8	0	Las infraccione...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
24	P24	Númérico	8	0	Los incumplimi...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
25	REGIMENV1	Númérico	8	0	Régimen de Gr...	Ninguno	Ninguno	11	Derecha	Ordinal	Entrada
26	INFRACCIO...	Númérico	8	0	Infracciones Tri...	Ninguno	Ninguno	16	Derecha	Ordinal	Entrada
27	SANCIOND1	Númérico	8	0	Sanción	Ninguno	Ninguno	11	Derecha	Ordinal	Entrada
28	SUBSANA...	Númérico	8	0	Subsanación	Ninguno	Ninguno	15	Derecha	Ordinal	Entrada
29	VIOLACION...	Númérico	8	0	Violación de no...	Ninguno	Ninguno	11	Derecha	Ordinal	Entrada
30	INCUMPLIM...	Númérico	8	0	Incumplimiento ...	Ninguno	Ninguno	18	Derecha	Ordinal	Entrada
31	VAR1	Númérico	5	0	Régimen de Gr...	{1, Malo}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal	Entrada
32	DM1	Númérico	5	0	Sanción (Agrup...	{1, Justa}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal	Entrada
33	DM2	Númérico	5	0	Subsanación (...)	{1, Buena}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal	Entrada
34	VAR2	Númérico	5	0	Infracciones Tri...	{1, Excesiva}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal	Entrada
35	DM3	Númérico	5	0	Violación de no...	{1, Excesiva}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal	Entrada
36	DM4	Númérico	5	0	Incumplimiento ...	{1, Voluntari}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal	Entrada

Vista de datos **Vista de variables**

IBM SPSS Statistics Process

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
13	P13	Númérico	8	0	No emitir y/o ot...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
14	P14	Númérico	8	0	Reabrir indebid...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
15	P15	Númérico	8	0	No pagar dentr...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
16	P16	Númérico	8	0	Utilizar un medi...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
17	P17	Númérico	8	0	Para que una in...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
18	P18	Númérico	8	0	Una de las infra...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
19	P19	Númérico	8	0	Inscribirse en lo...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
20	P20	Númérico	8	0	Emitir los comp...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
21	P21	Númérico	8	0	A través de las ...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
22	P22	Númérico	8	0	Una violación d...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
23	P23	Númérico	8	0	Las infraccione...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
24	P24	Númérico	8	0	Los incumplimi...	{1, Totalme...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
25	REGIMENV1	Númérico	8	0	Régimen de Gr...	Ninguno	Ninguno	11	Derecha	Ordinal	Entrada
26	INFRACCIO...	Númérico	8	0	Infracciones Tri...	Ninguno	Ninguno	16	Derecha	Ordinal	Entrada
27	SANCIOND1	Númérico	8	0	Sanción	Ninguno	Ninguno	11	Derecha	Ordinal	Entrada
28	SUBSANA...	Númérico	8	0	Subsanación	Ninguno	Ninguno	15	Derecha	Ordinal	Entrada
29	VIOLACION...	Númérico	8	0	Violación de no...	Ninguno	Ninguno	11	Derecha	Ordinal	Entrada
30	INCUMPLIM...	Númérico	8	0	Incumplimiento ...	Ninguno	Ninguno	18	Derecha	Ordinal	Entrada
31	VAR1	Númérico	5	0	Régimen de Gr...	{1, Malo}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal	Entrada
32	DM1	Númérico	5	0	Sanción (Agrup...	{1, Justa}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal	Entrada
33	DM2	Númérico	5	0	Subsanación (...)	{1, Buena}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal	Entrada
34	VAR2	Númérico	5	0	Infracciones Tri...	{1, Excesiva}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal	Entrada
35	DM3	Númérico	5	0	Violación de no...	{1, Excesiva}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal	Entrada
36	DM4	Númérico	5	0	Incumplimiento ...	{1, Voluntari}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal	Entrada

Vista de datos **Vista de variables**

IBM SPSS Statistics Process

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 36 de 36 variables

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15
1	5	4	3	3	3	4	2	3	4	4	3	3	2	3	4
2	5	4	5	5	5	4	4	5	3	5	4	5	4	5	3
3	5	4	5	5	5	4	3	5	4	5	5	4	4	5	5
4	3	5	4	4	3	3	4	3	3	3	4	3	5	3	3
5	5	4	5	5	5	3	3	5	4	5	3	3	4	5	5
6	3	2	3	3	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	4
7	3	2	3	3	3	5	5	3	2	3	3	2	2	3	4
8	3	3	3	4	4	5	4	4	4	5	5	4	3	3	4
9	4	3	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	3	3	4
10	5	4	5	4	4	5	5	5	4	5	5	4	4	5	5
11	4	4	5	5	5	3	4	5	3	4	5	4	4	5	5
12	4	4	5	4	5	3	4	5	3	4	5	5	4	5	5
13	3	3	3	4	4	5	5	4	3	3	4	3	3	3	4
14	4	3	4	4	4	5	5	4	2	3	4	5	3	3	4
15	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	5	3	4	5
16	4	4	5	4	4	5	5	4	4	5	5	4	3	4	5
17	4	4	5	4	4	5	4	5	5	5	5	5	3	4	5
18	4	4	5	4	4	5	5	5	4	5	5	4	3	4	5
19	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5
20	5	4	4	4	5	4	3	5	5	5	5	4	4	5	5
21	4	4	5	4	4	4	4	5	4	5	5	4	3	4	5
22	4	4	5	4	4	5	5	5	3	5	5	4	3	4	5
23	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	4	4

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 36 de 36 variables

	REGIMENIV1	INFRACCIONESV2	SANCIOND1	SUBSANACIOND2	VIOLACIOND3	INCUMPLIMENTOD4	VAR1	DM1	DM2	VAR2	DM
1	41	47	24	17	19	23	1	1	1	1	1
2	54	53	32	22	25	23	2	2	1	1	1
3	54	56	31	23	28	23	2	2	2	2	2
4	42	35	26	16	19	13	1	1	1	1	1
5	50	56	30	20	28	23	1	1	1	1	2
6	38	42	22	16	21	18	1	1	1	1	1
7	37	36	24	13	18	15	1	1	1	1	1
8	48	42	26	22	20	18	1	1	1	1	1
9	50	43	28	22	21	18	1	1	1	1	1
10	55	56	32	23	28	23	2	2	2	2	2
11	51	55	30	21	28	22	1	1	1	1	2
12	51	54	29	22	27	22	1	1	1	1	2
13	44	42	27	17	20	18	1	1	1	1	1
14	47	43	29	18	21	18	1	1	1	1	1
15	53	48	30	23	24	19	1	1	2	1	1
16	53	51	31	22	25	21	1	2	1	1	1
17	55	51	30	25	25	21	2	1	2	1	1
18	54	52	31	23	25	22	2	2	2	2	1
19	56	55	34	22	27	23	2	2	1	2	2
20	53	54	29	24	27	23	1	1	2	2	2
21	52	51	29	23	25	21	1	1	2	1	1
22	53	52	31	22	25	22	1	2	1	1	1
23	58	54	34	24	26	23	2	2	2	2	2

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON